

88
201



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**EFFECTOS Y CONSECUENCIAS
DE LA LEY 187.
(REPORTAJE)**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
P R E S E N T A N :
LILIAN / MALDONADO NIETO
FRANCISCO JAVIER SALAS CARDOSO

DIRECTOR: LIC. JULIO DEL RIO REYNAGA

MEXICO, D. F. 1997



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A nuestros padres

*A la memoria de nuestro entrañable director
de tesis, Julio del Río Reynaga.*

*Por su apoyo, asesoría y por su incansable
amor a la docencia que demostró tener
hasta el último momento de su vida.*

gracias maestro

INDICE

PROLOGO.....	5
---------------------	----------

CAPITULO I

La Ley 187.....	10
No más atención médica a indocumentados.....	19
Los indocumentados fuera de la escuela.....	23
Efectos.....	24
Crece la xenofobia.....	25
Las organizaciones civiles.....	31
Contradicciones (los falsos argumentos de Pete Wilson).....	34

CAPITULO II.

Postura de las autoridades mexicanas ante la proposición 187.

Estrategia del gobierno de México frente la Propuesta 187....	41
Comisión Especial de Seguimiento a la Propuesta 187.....	47
La doble nacionalidad.....	51
La estrategia zedillista.....	58
La Reunión Intersecretarial.....	59

CAPITULO III.

Una mirada al pasado (antecedentes).

Ley de Extranjeros y Sedición (1979).....	67
Acta de Exciusión de Chinos.....	68
La Ley del Contrato del Trabajo.....	68
Ley Burnett (1917).....	70
Ley de Cuotas (1921).....	71

Ley de Orígenes Nacionales (1924).....	71
Ley Simpson-Mazzoli.....	78
Ley Simpson-Rodino.....	79
Ley Bush o Ley de Inmigración de 1990.....	82
Operación Bloqueo.....	83

CAPITULO IV

Posibles soluciones para contrarrestar los efectos de la Ley 187.....	85
--	----

Conclusiones.....	100
--------------------------	------------

Bibliografía.....	103
--------------------------	------------

PROLOGO

En este reportaje hemos tratado de dar a conocer los problemas que traería la puesta en marcha de la ley 187 promovida por el gobernador de California, Pete Wilson, ley que propone la exclusión de indocumentados de los servicios sociales que brinda el Estado.

Hemos abordado la ley 187 en sí, las posturas tanto del gobierno de México como de algunos especialistas mexicanos en el tema migratorio, los antecedentes históricos de la legislación migratoria estadounidense: a partir de cuando surge, sus características, el trasfondo de ésta, sus pros y sus contras, así como las diversas vertientes que ésta ha tomado y, por supuesto, sus fines como instrumento de política y control migratorio de gran alcance.

Por lo anterior, hemos dividido el reportaje en cuatro capítulos, partiendo en un primer apartado del hecho en sí, al explicar en que consiste la ley 187, las consecuencias de ésta, sus efectos y sus contradicciones.

En un segundo capítulo hemos planteado la postura de las autoridades mexicanas frente a la propuesta 187: la estrategia del gobierno de México ante esta ley, la Comisión Especial creada en la Cámara de Diputados, la estrategia del presidente Zedillo y las posibles soluciones que plantean las autoridades mexicanas para contrarrestar el proyecto de Pete Wilson.

De la misma manera, en el capítulo tercero hemos hecho un recuento de las leyes anti-inmigrantes que antecedieron a la ley 187. Comenzamos desde la Ley de Extranjeros y Sedición de 1779, para luego enumerar los diversos intentos

de control migratorio del gobierno norteamericano a través de los años hasta llegar a las leyes más recientes como la ley Simpson-Mazzoli o la conocida Ley Simpson-Rodino, antecedentes directos de la ley 187 promovida en California.

Para pasar finalmente a concluir en un cuarto capítulo con las posibles soluciones para contrarrestar los efectos de la ley 187.

Este trabajo cuenta con opiniones de reconocidos especialistas en el tema del flujo migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos, especialistas que han planteado lo que, desde su punto de vista, podrían ser soluciones viables y prácticas para reducir el racismo y el trato xenofóbico de que son víctimas los indocumentados -específicamente los mexicanos- en la Unión Americana.

Además, en este reportaje que trata a fondo la problemática que viven los indocumentados en California a raíz de la enmienda 187, se desmienten los argumentos de Pete Wilson, quien culpa a los indocumentados de los males sociales y económicos que aquejan a la sociedad californiana, a la vez que oculta los beneficios que implica la mano de obra "ilegal" a la estructura económica del estado y se pone de manifiesto que dicha enmienda sólo fue un discurso "electorero" cuyo fin era ganar votos en los comicios de 1994 para el gobernador de California.

De la misma manera, se consultaron variadas fuentes hemerográficas y se recabaron testimonios personales de familia de gente indocumentada que radica en la región de Los Angeles, California, a fin de plasmar de forma fehaciente los abusos y maltratos de que han sido objeto por parte de la policía de California, abusos que han aumentado desde el surgimiento, y luego la aplicación del proyecto de Wilson.

Las consecuencias y el caos económico y social que provocaría la ley 187 también se han analizado a conciencia en este trabajo de investigación, al mismo tiempo que se

argumenta que la ley 187 lejos de resolver el problema de la migración, traería inflación, cierre de pequeñas empresas y problemas sociales que dejarían a los indocumentados al margen de la ley al hacer de este grupo una "subclase", además de correr el riesgo de crear un estado del más fuerte y tomar la justicia en mano propia dada su exclusión de los servicios sociales.

En lo referente a la estructura y metodología del trabajo, decidimos elaborar un reportaje por ser de todos los géneros del periodismo, el que nos permitía desarrollar con mayor amplitud y exactitud el tema a tratar, ya que el reportaje es el más vasto de todos los géneros periodísticos, en éste pudimos incluir todos los demás géneros tanto informativos como de opinión.

Para la elaboración de este trabajo seguimos las fases del método del gran reportaje que son principalmente las siguientes:

a) El proyecto del reportaje es la parte inicial donde delimitamos espacial y temporalmente el trabajo, justificamos el tema, planteamos el problema, y nos fijamos los objetivos y las hipótesis a comprobar en el trabajo además de revisar minuciosamente la bibliografía y la hemerografía que pudiera ser útil para el reportaje.

b) Para la elaboración de este reportaje recurrimos a la investigación documental como son las fuentes oficiales, o sea, aquellas que guardan los datos del estado mexicano; fuentes semificiales, que comprenden las instituciones que indirectamente dependen del gobierno; y fuentes de campo, al recurrir a las fuentes vivas de donde recabamos testimonios y experiencias.

c) La clasificación y el ordenamiento de los datos los realizamos a partir de una jerarquización de ideas al seguir los lineamientos del periodismo moderno, esto es, ir de lo más importante a lo menos.

d) Las conclusiones fueron la respuesta a nuestras hipótesis iniciales planteadas en el proyecto del reportaje.

e) La redacción se hizo en forma conjunta, basada en la discusión e intercambio de ideas para plasmar lo que conjuntamente queríamos decir ambos autores.

Además, al elaborar un reportaje tuvimos la libertad de plasmar no sólo la información tal cual, sino de dar rienda suelta a nuestra capacidad literaria, ya que como lo dice Vicente Leñero en su libro *Manual de Periodismo* "en el reportaje, el periodista hace intervenir su propia sensibilidad literaria para dar vida a lo que cuenta. Respetando la realidad, la personalidad del periodista se vuelca en el reportaje de la misma forma en que un escritor se vuelca en la novela".

El reportaje al ser una creación personal, una forma de expresión periodística que no permite la más pequeña distorsión de los hechos, porque antes que cualquier otra cosa es un género de información que debe satisfacer el qué, quién, cuándo, cómo, dónde, por y para qué del acontecimiento de que se ocupa, fue para nosotros el género más adecuado para realizar la investigación que desarrollamos en forma decreciente de importancia, al partir del hecho en sí y concluir con las soluciones.

Además, como lo dice el profesor Julio del Río Reynaga en su libro *Periodismo Interpretativo* "el reportaje es un género que permite examinar el pasado y, hasta cierto grado, pronosticar el devenir de los acontecimientos".

Dejamos, pues, este trabajo en manos de todos los posibles lectores del mismo, que serán los que, en definitiva, habrán de juzgar si hemos logrado nuestros propósitos anteriores, a los que hemos de agregar el de ampliar nuestros conocimientos sobre indocumentados y la situación que éstos viven en California con la ley 187, y la cuestión

migratoria en general, uno de los problemas más complejos de nuestra sociedad.

I LA LEY 187

La inmigración es un fenómeno cotidiano de esta sociedad, y prueba de ello es la "invasión silenciosa" de que está siendo objeto Estados Unidos y específicamente el estado sureño de California en donde a últimas fechas el debate migratorio ha alcanzado los primeros planos.

El 8 de noviembre de 1994 fue aprobada la propuesta 187 apoyada por el gobernador californiano, Pete Wilson, la cual niega a los inmigrantes "ilegales" los beneficios de seguridad social, educación y atención médica, con lo que de llevarse a cabo se dejaría a los indocumentados al margen de la ley y se correría el riesgo de crear un caos en la sociedad civil.

Con esta enmienda, que se encuentra suspendida de manera indefinida en los puntos referentes a beneficios sociales, se coloca a los indocumentados prácticamente fuera de los reglamentos que rigen al resto de la sociedad, lo que provocaría que las autoridades pierdan el control -que de por sí es deficiente- sobre esta minoría que día a día crece desmesuradamente.

El 16 de marzo de 1994, el asambleista californiano Richard L. Mountjoy y el ex comisionado de migración, Allan C. Nelson presentaron un proyecto de control migratorio, apoyado por el gobernador de California, Pete Wilson, el cual es conocido como la propuesta 187 o como iniciativa SOS (Save Our State).

La iniciativa contempla los siguientes aspectos:

SECCION 1.- Decisión y Declaración:

**"El pueblo de California decide y declara lo siguiente:
Que ha sufrido y está sufriendo penurias económicas
causadas por la presencia de extranjeros ilegales en este
estado.**

**Que ha sufrido y está sufriendo daños y lesiones
personales causadas por la conducta criminal de extranjeros
ilegales en este estado.**

**Que tiene derecho a la protección de su gobierno ante
cualquier persona o personas que ingresen a este país
ilegalmente.**

**El pueblo de California declara su intención de disponer
la cooperación entre sus agencias de los gobiernos estatal y
local con el gobierno federal y establecer un sistema de
notificación requerida por y entre esas agencias para evitar
que extranjeros ilegales en Estados Unidos reciban beneficios
o servicios públicos en el estado de California.**

**SECCION 2.- Tipificación y penalidad: elaboración,
distribución o venta de documentos falsos comprobatorios de
la nacionalidad o residencia permanente de extranjeros.**

**Consiste en una adición a la sección 113 del Código
Penal de California mediante la que se impone una pena de
cinco años y una multa de 75,000 dólares a toda persona que
elabore, distribuya o venda documentos falsos con el fin de
ocultar la verdadera nacionalidad o situación migratoria de
una persona, además de constituir un delito grave ("felony").**

**SECCION 3.- Tipificación y penalidad: uso de documentos
falsos comprobatorios de la nacionalidad o residencia
permanente de extranjeros.**

**Se refiere a una adición a la sección 114 del Código
Penal de California que impone una pena de cinco años y
multa 25,000 dólares para toda persona que utilice**

documentos falsos para ocultar su nacionalidad y/o residencia permanente, además de constituir al igual que la sección anterior, un delito grave ("felony").

SECCION 4.- Cooperación con el Servicio de Inmigración y Naturalización en la aplicación de la ley.

Se refiere a una adición a la sección 834 b del Código Penal de California y establece todo un sistema de cooperación entre agencias estatales encargadas de la aplicación de leyes del Estado y el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, en relación con toda aquella persona que sea arrestada y se presume que se encuentra en contravención de las leyes federales de migración al efecto dichas agencias deben:

- a) Verificar la situación legal de dicha persona en los Estados Unidos, es decir su nacionalidad y en su caso, su situación migratoria. El proceso de verificación podrá incluir -pero no se limitará- el interrogatorio de la persona respecto a su fecha y lugar de nacimiento e ingreso a Estados Unidos, y la petición de documentación para indicar su estatus legal.
- b) Notificar a dicha persona que se encuentra en el país en violación a las leyes federales de migración y que, además de las sanciones penales de que pueda ser objeto deberá regularizar su situación migratoria o abandonar los Estados Unidos.
- c) Informar al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos sobre la supuesta condición de ilegalidad de una persona.

Asimismo, se prohíbe cualquier acción de carácter legislativo, administrativo o de otro tipo que limite la aplicación de esta sección.

SECCION 5.- Exclusión de extranjeros ilegales de los Servicios Sociales Públicos.

Se refiere a una adición a la sección 10001.5 del Código de Beneficencia e Instituciones (Welfare and Institutions Code) de California a fin de excluir a los extranjeros ilegales de los servicios sociales públicos.

a) Exclusión de los extranjeros ilegales de la atención médica financiada públicamente: Con el fin de que sólo los ciudadanos de Estados Unidos y extranjeros admitidos legalmente en los Estados Unidos puedan recibir los beneficios de la atención médica financiada públicamente y garantizar que todas las personas empleadas en el suministro de esos servicios diligentemente protejan los fondos públicos de un mal uso, se adoptan las estipulaciones de esta sección.

b) Exclusión de extranjeros ilegales de las escuelas elementales y secundarias públicas: Ninguna escuela elemental o secundaria admitirá o permitirá la asistencia de cualquier niño que no sea ciudadano de Estados Unidos, extranjero legalmente admitido como residente permanente o una persona que esté de otro modo autorizada según la ley federal para estar presente en Estados Unidos.

c) Exclusión de extranjeros ilegales de las instituciones postsecundarias públicas: Ninguna institución de educación postsecundaria admitirá, inscribirá o permitirá la asistencia de cualquier persona que no sea ciudadano de Estados Unidos, extranjero admitido legalmente como residente permanente en Estados Unidos o una persona que de otro modo esté autorizada según la ley federal a estar presente en Estados Unidos.

SECCION.-6 Exclusión de extranjeros ilegales de la obtención de servicios de salud derivados de fondos públicos.

Se refiere a una adición a la sección 130, capítulo 1.3, parte 1 División 1 del Código de Salud y Seguridad del Estado de California (Health and Safety Code), y establece la

prohibición para que se proporcionen servicios de salud e instituciones que operan con fondos públicos a personas que no demuestren ser nacionales de los Estados Unidos o residentes permanentes o temporales en dicho país, a menos que el servicio médico sea de emergencia y de conformidad con lo previsto por las leyes federales aplicables al respecto.

De lo contrario, se deberá notificar por escrito, a la persona en cuestión que debe regularizar su situación migratoria o abandonar los Estados Unidos y la institución médica respectiva deberá además informar de tal situación al Director de Servicios de Salud del Estado y al Procurador General de California.

Finalmente; esta sección remite a las secciones 1200 y 1250 del Código de Salud y Seguridad del Estado, para definir qué se entiende por "Institución de cuidado médico que opera con fondos públicos" (Publicly-funded health care facility).

SECCION 7.- Exclusión de extranjeros ilegales de la educación primaria y secundaria.

Consiste en una adición a la sección 48215 del Código de Educación (Education Code) del Estado que prohíbe la admisión a planteles públicos de educación primaria y secundaria a personas que no sean nacionales de los Estados Unidos o bien residentes permanentes o personas autorizadas para permanecer en los Estados Unidos.

Por otra parte, establece la obligación para que a partir del 1 de enero de 1995, todo distrito escolar verifique la situación migratoria de todo menor que se inscriba por primera vez en alguna institución educativa dentro del mismo y para el 1 de enero de 1996, todo distrito escolar deberá verificar la situación de todo menor que se encuentre inscrito y que asista a alguna institución educativa dependiente del mismo. Además para esta última fecha todo distrito escolar deberá verificar la nacionalidad y/o situación migratoria de los padres o tutores.

Asimismo, deberá darse aviso al Superintendente de Educación Pública del Estado, al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, dentro de los 45 días siguientes de que se tuviera conocimiento, de cualquier alumno, padre o tutor, de los cuales se tenga motivo fundado para creer que se encuentran en territorio estadounidense en contravención de las leyes federales migratorias. Se notificará al padre o tutor que el alumno no podrá seguir asistiendo a la escuela después de 90 días naturales de la fecha de notificación; salvo que se compruebe la estancia legal.

El período de 90 días a que se ha hecho referencia se otorga a fin de que el alumno cuente con un período de "transición" para adaptarse al sistema escolar de su país de origen.

SECCION 8.- Exclusión de extranjeros ilegales de Instituciones educativas públicas de estudios postsecundarios.

Establece una adición a la sección 66010.8 del Código de Educación (Education Code) de California, en la que se prescribe la obligación para toda institución de educación postsecundaria, de verificar cada semestre, a partir del 1 de enero de 1995, la nacionalidad o situación migratoria de toda persona que se encuentre inscrita o asistiendo a la misma y que deberá informarse al Superintendente de Educación Pública del Estado, al Procurador General de California y al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, de todo alumno o solicitante del cual se tenga motivo fundado para creer que se encuentra en territorio estadounidense en violación a las leyes federales migratorias, dentro de un plazo máximo de 45 días. Deberá notificarse además al interesado.

SECCION 9.- Cooperación del Procurador General del Estado con el Servicio de Inmigración y Naturalización.

Se adiciona la Sección 53069.65 del Código de Gobierno de California (Government Code) para establecer la obligación para toda entidad gubernamental, ya sea estatal, de alguna ciudad, condado o cualquier otra autorizada como tal por mandato de ley, de dar aviso al Procurador General de California para que éste haga lo conducente con el Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos acerca de toda persona que se sospeche se encuentre en su territorio en violación a las leyes federales de inmigración.

La Procuraduría General de California deberá mantener registro de dichos avisos y dar información sobre los mismos a cualquier entidad gubernamental que lo solicite.

SECCION 10.- La enmienda y sus modificaciones

Este apartado se refiere a que las disposiciones contenidas en el documento no pueden ser modificadas por ninguna legislatura a menos que se favorezca a las disposiciones de la misma y que hayan sido aprobadas por los votantes.*

Dicha enmienda puesta a votación por el electorado californiano el 8 de noviembre de 1994 fue aprobada con el 59% de los votos a favor y 41% en contra. De los 58 condados que integran el estado de California 53 votaron a favor y únicamente 5 en contra de la iniciativa.

Entre las principales ciudades californianas, el apoyo más contundente a la iniciativa SOS se registró en San Diego con 67.6% a favor y 32.4% en contra; en tanto que en San Francisco se produjo el rechazo más significativo con 70.6% en contra, y 29.4% a favor. En Los Angeles el resultado fue de 56.1% a favor y 43.9% en contra, en tanto que en

*Este documento es el que se dio a conocer de manera oficial por las autoridades mexicanas.

Sacramento la capital del estado, los votos a favor alcanzaron 59.6% frente a 40.4% en contra.¹

Así, pues, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la proposición 187 al ser aprobada por la mayoría del electorado de California y por el congreso estatal se convirtió automáticamente en ley.

De esta manera el 9 de noviembre de 1994 el gobernador Wilson firmó una Orden Ejecutiva para instrumentar de inmediato la Proposición 187, incluyendo la suspensión de servicios médicos prenatales.

Ante tal situación, se entablaron varias demandas en contra de la proposición tanto en Cortes Estatales como Federales. Su objetivo principal era que dicha ley se declarara inaplicable temporal y definitivamente por ir en contra de la Constitución de los Estados Unidos de América en 2 aspectos fundamentales:

- 1) Por violar la igualdad de las personas ante la ley (enmienda XIV).
- 2) Por violar la competencia federal en materia migratoria (Supremacía Constitucional, artículo VI).²

Además de violar según Vivian Andrade, de la Mexican American Legal Defense and Educational Fund (MALDEF), la Declaración de los Derechos Humanos y la Convención del Niño de la UNESCO.

Los dos ámbitos impugnados más relevantes son el relativo a la negación de servicios de educación y el relativo a discriminación en la prestación de servicios de atención médica.

¹ Documento de Trabajo de la Reunión del Secretario de Relaciones Exteriores con representantes de la Cámara de Diputados por el Congreso de la Unión sobre la proposición 187. Noviembre 23, 1994. p. 1.

² Ibidem, p. 2.

Las principales organizaciones que están participando en dichas demandas son: MALDEF (*Mexican American Legal Defense And Educational Found*); ACLU (*American Civil Liberties Union*); *California Rural Legal Assistance*; *Asian Pacific Legal Center*, así como el *National Center for Constitutional Law and Human Rights* que preside Peter Schey, abogado principal de LULAC (*League of United Latin American Citizens*).

Al respecto hubo diversas resoluciones judiciales. El Juez estatal de San Francisco Stuart Pollak, respondiendo a una demanda de MALDEF, emitió una orden de suspensión temporal por la cual se suspendió la aplicación de la parte correspondiente a educación hasta febrero de 1995.

El Juez Federal con sede en Los Angeles William M. Byrne Jr. emitió el 17 de noviembre de 1994 una orden suspendiendo la instrumentación de la totalidad de la proposición 187 con excepción de la sección relativa a la falsificación de documentos, por un período de 10 días en tanto se realizaron audiencias para revisar su contenido. A su vez Mariana Pfaelzer, Juez titular de la Corte Federal de Los Angeles, prorrogó dicha suspensión hasta el 14 de diciembre del mismo año.

De esta manera, los once meses subsecuentes a esta fecha la Ley continuó suspendida temporalmente hasta que por fin el 20 de noviembre de 1995, la juez federal estadounidense con sede en Los Angeles, California, Mariana Pfaelzer, emitió un fallo sobre la constitucionalidad de la Proposición 187. En términos generales, en éste se señala que el estado de California carece de autoridad para reglamentar los flujos migratorios toda vez que es un asunto de competencia exclusiva del gobierno federal.

En este documento de 71 páginas, la Juez Pfaelzer escribió que "el estado carece de autoridad para poner en práctica su propio esquema para reglamentar la inmigración o para idear reglamentos de inmigración que sean paralelos a

las leyes federales de inmigración o pretendan complementarlas."³

Además, reiteró que el Estado no tiene poder alguno para regular las leyes federales en lo que se refiere a inmigración.

Por lo anterior se anula indefinidamente la aplicación de las secciones referentes a servicios sociales de dicha proposición.

A pesar de que la proposición se encuentra suspendida en los tribunales con carácter de indefinida, es oportuno destacar que esta ley dejó sentir sus secuelas en la sociedad "ilegal" en California secuelas que, de ponerse en marcha dicha proposición, provocarían un caos en la sociedad civil californiana, en tanto que pondrían a los indocumentados al margen de la ley.

NO MAS ATENCION MEDICA A INDOCUMENTADOS.

De esta manera la aplicación del apartado "a" de la sección 5 de la proposición 187, traería problemas no sólo para la comunidad indocumentada sino también para la comunidad californiana en general. En tanto que excluir a los extranjeros ilegales de la atención médica financiada públicamente traería las siguientes consecuencias: según Ricardo Mendez Silva, doctor en Relaciones Internacionales por la UNAM y presidente de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales, al negarles la atención médica a los indocumentados y a los hijos de los mismos, se correría el riesgo de que reaparecieran enfermedades ya erradicadas en

³ "Cuidado con Pete Wilson". Excelsior, Noviembre 21, 1995, p. 32.

California, así como de contagios masivos de enfermedades muchas veces mortales.⁴

Un ejemplo de ello es el estudio que realizó la Universidad del Sur de California (USC), en el que se puso de manifiesto que la tuberculosis puede ser un problema grave para California. El informe advirtió que la falta de controles sanitarios en una población que con frecuencia vive en la pobreza puede permitir la difusión de enfermedades que se consideraban erradicadas como la tuberculosis, la sífilis y el sarampión.

Al respecto el doctor Thomas Peters, director de Salud y Servicios Humanos del condado de Marin en California opina que la ley 187 traería severas consecuencias. El explica que se ha encontrado que cerca del 70 % de los inmigrantes de Asia y Centroamérica son portadores del germen que causa la tuberculosis.⁵

Los investigadores suponen que quien carezca de documentación en regla no irá a los hospitales aunque padezca enfermedades graves y peligrosas para la salud pública, ya que la 187 sólo permite la internación de urgencia a los inmigrantes, con ello aunque el enfermo haya contraído una infección grave, no acudirá al hospital y será un contagiador en potencia.

Esta medida opina el Dr. Méndez Silva, parece también ilógica. ¿Qué pasaría si un niño indocumentado contrae varicela? Seguramente el niño no acudirá a un hospital público porque tendría miedo a ser deportado, pero tampoco lo haría a un hospital privado porque el costo de éstos es muy elevado -50 dólares en promedio, una consulta- entonces el niño tendría que atenerse a los cuidados caseros de sus

⁴ Información recabada en entrevista realizada al profesor Méndez Silva en la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 14 de marzo de 1995.

⁵ COWLEY, Geoffrey and MURR, Andrew, "Good Politics, Bad Medicine", News Week New York, diciembre 5, 1994, p. 22.

padres y se convertiría en un potencial contagiador social, cuyo destino, en muchos de los casos, sería la muerte.

Tal es el caso de Julio Cano, un niño de 12 años quien a finales de noviembre de 1994 falleció de leucemia a falta de asistencia médica, ya que sus padres Constantino y Rosa Ramírez, por temor a ser deportados no acudieron a tiempo al hospital y no obstante de haber llamado a los paramédicos Julio murió camino al hospital.⁶

William Bennett, ex director del departamento de drogas de los Estados Unidos, pone otro ejemplo, ¿Qué pasaría con el adolescente que es contagiado de SIDA? Este jovencito indocumentado, no podrá recibir atención médica y seguramente seguirá teniendo relaciones sexuales con sus compañeras, a las que contagiara no importando si son blancas, negras, orientales o hispanas, éste morirá y de paso causará la muerte a otras jovencitas contagiadas por él.

En tanto, la Dra. Francesca Gany, miembro de la "Fuerza de Salud para el Inmigrante de Nueva York", comenta el caso de una joven de California hija de indocumentados, quien tuvo que asistir a un hospital privado por miedo a ser deportados ella y su familia, afortunadamente, explica la Dra. Gana, la chica se salvó pero su familia gastó 20,000 dólares en un problema que en el servicio médico público se hubiera resuelto por 45 dólares.

De esta manera, comenta la Dra. Francesca Gany, queda claro que sólo la minoría de indocumentados capaces de solventar los gastos médicos podrán subsistir, mientras que la gran mayoría tendrá que conformarse con la medicina y atenciones caseras.⁷

Otro aspecto muy cuestionable por los antagonistas a la propuesta 187 es el referente a la suspensión de los cuidados prenatales y la declaración de Shannon Bowman, portavoz del

⁶ Ibidem, p. 23.

⁷ Ibidem, p. 22.

gobernador de California, Pete Wilson, quien dice que todas las madres que estén a punto de dar a luz tendrán que regresar a sus países de origen.

Lo cual no sucedería y, en opinión de Gloria de los Santos, Jefa del Departamento de Migración para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), traería consecuencias negativas tales como: un elevado número de muertes de madres e hijos, ya que al negarles la asistencia médica y prenatal, las madres darán a luz en donde les sea posible, quizá con ayuda de alguna "partera", quien no será capaz de resolver cualquier imprevisto.

Ahora bien, en el caso que llegaran a salvarse madre e hijo se tendrían que enfrentar cada uno con diferentes problemas, el niño no recibiría las vacunas necesarias, con lo que al paso de un año o menos se convertiría en un contagiador en potencia y la madre tampoco recibiría los cuidados post-parto, en el que se incluye los métodos anticonceptivos por lo que se elevaría el número de nacimientos para crearse así un círculo vicioso.

Por ello, los analistas califican la propuesta de Wilson como "irracional e insensata", porque lejos de controlar la migración traería consecuencias sociales muy serias.

Aunado a esto, los médicos de California se han manifestado en contra de este apartado de la ley, porque ellos más que nadie saben del riesgo que correría la sociedad si se aplicara esta sección de dicha ley.

Asimismo, han hecho público el descontento hacia las pretensiones de Pete Wilson de que ellos sirvan como agentes de migración al denunciar a toda persona que sea ilegal o que lo parezca, ya que ellos consideran que ese es trabajo del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN)

LOS INDOCUMENTADOS FUERA DE LA ESCUELA.

De la misma manera, la aplicación de los apartados b y c de la sección 5 también traería problemas graves no sólo para la comunidad indocumentada sino para los californianos en general, ya que excluir a los extranjeros ilegales de las escuelas elementales y secundarias públicas, así como de las escuelas post-secundarias constituiría un caos social cuyas consecuencias serían fatales.

Al respecto nos comenta el profesor Méndez Silva: "los indocumentados, casi en su totalidad, están en Estados Unidos en busca de mejores condiciones económicas, y mientras no los echen, ellos van a aguantar hasta donde sea posible. Son gente que trabaja día y noche con tal de ganar dinero y lograr un mejor nivel de vida, ahora, si expulsan a sus hijos de las escuelas, ellos no van a dejar de trabajar para educarlos ni les van a pagar escuelas particulares. Lo que pasará es que esos niños irán a la calle mientras los padres trabajan, crecerán en la ignorancia y su futuro muy probablemente será el pandillerismo".

Si tomamos en cuenta -agrega- que los indocumentados son un grupo que crece aceleradamente y que de acuerdo con las cifras serán la segunda minoría para el año 2000, si se saca a sus hijos de la escuela, se saca a una generación de las aulas, una generación que crecerá analfabeta e incapaz de dirigir el futuro de "su país".

Además de eso, si se niega la educación a los hijos de indocumentados, se estaría negando el progreso a más de 400 mil niños quienes, quiera Wilson o no, serán el futuro de los Estados Unidos.

Sin embargo, el problema no termina ahí, como nos explica Gloria de los Santos, Wilson propone que tanto profesores como doctores se transformen en agentes de

migración, que reporten indocumentados al Servicio de Deportación, esto si bien no es imposible, sería molesto y difícil para los empleados de la educación así como para los de la salud, quienes no podrían cumplir eficazmente su trabajo por ver si la persona que tienen enfrente tiene aspecto de hispano o no, es indocumentado o no.

EFFECTOS

Aún cuando la sección referente a servicios sociales de la Ley 187 se encuentra suspendida debido al fallo emitido por la Juez federal Mariana Pfaelzer, la población indocumentada en California así como la población legal en dicho estado han sentido los efectos de la mencionada ley.

En primer lugar, la ley 187 alejó inmigrantes hasta en un 60 % de los servicios hospitalarios, al mismo tiempo que atemorizó a los padres indocumentados para mandar a sus hijos a la escuela.⁸

Un ejemplo de ello es el caso de la familia Godínez Macías que vive en Rosemead, California desde hace 4 años y quienes tienen 3 hijos que a raíz de la 187 dejaron de asistir a la escuela pública del condado, por temor a ser deportados a su país de origen.⁹

En la misma situación se encuentra la familia Roque Macías, quienes tienen 3 años de vivir en Rosemead, California, y que temporalmente dejaron de mandar a sus hijos a la escuela por miedo a evidenciar su situación migratoria en los Estados Unidos.¹⁰

⁸ DAVALOS, Renato. " La ley 187 alejó inmigrantes hasta en un 60% de los servicios hospitalarios". *Excelsior*, Agosto 23, 1995. p. 1.10.

⁹ Información obtenida a través de entrevistas a los familiares de los mencionados en León. Guanajuato, en diciembre de 1996.

¹⁰ Información obtenida en entrevista a familiares en León. Gto.

CRECE LA XENOFOBIA

Asimismo, la ley 187 ha provocado un incremento considerable de la violencia, el racismo y la xenofobia, de la sociedad anglosajona como de los cuerpos policiacos hacia la comunidad hispana, al aumentar un 23% los crímenes de odio contra dicho grupo en Los Angeles en 1995.¹¹

Tal es el caso de la Familia Vargas Valencia, originaria de Michoacán, quienes un domingo de julio fueron de compras a Santa Ana y regresaron ya entrada la noche con su hijo Alejandro de 5 años. Era día de descanso para Jesús Vargas Trejo. No lavarían alfombras como el resto de la semana, ni su esposa Alejandra Valencia iría a la fábrica de costura.

Pasaron a la lavandería y estuvieron un rato a la espera de la bolsa de polietileno negro con que llegaron a su casa en Compton, donde vivían desde hacía cuatro meses, un barrio hoy mexicano y alguna vez de afroamericanos. Jesús pidió a Alejandra:

- Tengo hambre. Pasemos a la tienda a comprar algo para cenar.

Se detuvieron en la esquina de la Buttler, donde vivían y compraron pan y jamón y salieron de la tienda. Subieron al coche y poco más adelante lo estacionaron frente a la casa 12909.

Alejandra se adelantó con su hijo. Jesús se quedó platicando con un amigo en la puerta, con la bolsa de la ropa en la mano.

¹¹ DAVALOS, Renato., op. cit., p. 10.

Alejandra escuchó un ruido y se alarmó. Se le contrajo el vientre en el que llevaba entonces un embarazo de dos meses. Dos policías habían detenido su patrulla frente a la casa y bajaron para sujetar a Jesús, a quien arrastraron por el pasillo del jardín de la casa.

Alejandra se asomó a la puerta y vio cuando hincado le dispararon a su esposo.

Un testigo ocular de la casa contigua recuerda que no encendió las luces después de escuchar el primer disparo. Los oficiales del sheriff seguían apuntando a Jesús.

- ¡Ayuda! ¡Ayuda!, gritó Alejandra.

-¡Un médico! ¡un médico!

Uno de los policías respondió:

-They're coming..... (ellos ya vienen)

-¿Qué pasa Chucho?
le dijo Alejandra a Jesús moribundo.

-¡Me estoy muriendo.....! contestó.

Uno de los oficiales empujó a Alejandra a adentro de su casa y nunca más vería a Jesús hasta el miércoles en un féretro. A las cuatro de la mañana se enteraría del deceso.

Uno de los oficiales disparó sobre la espalda de Jesús. Un tiro que salió por el pecho.

-¡I kill him ! (lo maté)

El otro le respondió, según el testigo que escuchó todo:

-¡Don't worry we gonna say, he had a gun! (No te preocupes diremos que él traía una pistola).

Los dos policías se acercaron y movieron el cuerpo con los pies. En pocos segundos el testigo que prefiere el anonimato vió que varios policías se pusieron en fila a lo largo de la entrada.

Sacaron de la casa a Alejandra, a su abuela y a Alejandro. Entraron y salieron policías, tomaron fotografías y se comunicaron por radio durante horas. Nunca ví que Jesús trajera un arma de fuego recuerda el testigo.¹²

No se hizo nada y pronto el homicidio quedó olvidado por las autoridades para poner de manifiesto el racismo y el trato xenofóbico que ejercen las autoridades norteamericanas sobre las personas de origen latino.

Otro ejemplo es el del Sr. Chávez Muñoz, originario de Michoacán, quien murió cuando un grupo de aproximadamente 20 personas trataba de cruzar la frontera por un desagüe debajo de la barda metálica de tres metros de alto que divide a San Diego y México frente al Imperial Valley.

El incidente ocurrió cuando un vehículo de la Patrulla Fronteriza se aproximó al lugar y sus tripulantes alcanzaron a detener a unos ocho indocumentados.

Jaime Chávez Muñoz murió al volcar el vehículo en el que intentaba escapar de la policía californiana.¹³

Por su parte, la Barra Mexicoamericana de Abogados (MABA) divulgó un informe en el que se señala que durante los dos últimos años, policías del sur de California han estado involucrados en por lo menos diez casos de brutalidad contra inmigrantes mexicanos que en la mayoría de los casos perdieron la vida.

¹² DAVALOS, Renato. "Aumentaron 23% los crímenes de odio contra latinos en LA". Excelsior, Agosto 22, 1995, p. 1.10.

¹³ "Feroz clima antiinmigrante y racista: Congresistas de EU". Excelsior, abril 13, 1996, p.1.10.

Luis Carrillo, directivo de MABA dijo al periódico Excélsior que "los mexicanos y latinos viven un clima de terror en California y culpa de esa situación a políticos oportunistas y racistas como el gobernador Pete Wilson y Pat Buchanan".¹⁴

Los casos incluidos en el reporte de MABA son los siguientes:

1994: Miguel Ruíz fue asesinado por un alguacil del condado de Los Angeles. La fiscalía distrital no presentó cargos contra el oficial.

1994: José Ricardo Campa-Frías fue asesinado por un policía de la ciudad de Torrance. El uniformado no fue llevado a juicio.

1994: Felipe Soltero, inmigrante de 17 años de edad, fue brutalmente golpeado a macanazos y patadas por el policía de la ciudad de Compton, Michael Jackson, quien tampoco respondió por ningún cargo criminal en corte.

1994: José Luis Arellano, Falleció luego de la golpiza que le propinó el bombero de Compton, Willie Dyer, que no fue juzgado porque la fiscalía no encontró "pruebas suficientes" en su contra.

Enero de 1995: César René Arce fue asesinado por el anglosajón William Masters, quien en el mismo incidente hirió a David Hillo. La fiscalía del condado de Los Angeles determinó no acusarlo de homicidio.

Abril de 1995: Jorge Reyes Rodín y Saltiel Arellano fueron objeto de una violenta agresión física por parte de un sujeto que se identificó como oficial de la policía de Los Angeles y una mujer que lo acompañaba. Los responsables nunca fueron aprehendidos.

Abril de 1995: Santiago López García fue acribillado por dos alguaciles del condado de Los Angeles que nunca fueron acusados de delito alguno.

Julio de 1995: Jesús Vargas Trejo fue asesinado por dos alguaciles del condado de Los Angeles que perseguían a un presunto delincuente afroamericano. La fiscalía distrital no presentó cargos contra ellos.

Julio de 1995: Tony Gutiérrez, de 14 años, fue victimado por el oficial de la policía de Los Angeles, Michael Faluo, quien tenía antecedentes de usar fuerza excesiva. La investigación está pendiente.¹⁵

Por lo que concierne a 1996 se registraron hasta el 9 de abril de ese año 18 casos de violencia ejercida contra 36 mexicanos indocumentados, de los cuales 33 son hombres y 3 son mujeres.

Entre los anteriores destaca la golpiza que propinaron miembros de la Policía de Los Angeles a un grupo de indocumentados mexicanos en el condado de Riverside, California.

Tal es el caso de Leticia González, quien fue agredida el 2 de abril por policías de Los Angeles y quién creyó estar a punto de morir cuando uniformados la golpearon. Ella relató en el consulado mexicano de Los Angeles: "cuando los policías me estaban pegando sentí que me iban a matar".¹⁶

La mujer quien fue liberada por el Servicio de Inmigración y Naturalización mediante el pago de una fianza de 5,000 dólares habló con los periodistas y dijo: "apenas si puedo caminar y me siento muy mal por los golpes que me propinaron los policías." (Tracy Watson y Kurt Franklin,

¹⁵ DAVALOS, Renato, op. cit., p.8.

¹⁶ "Deplora el Departamento de Estado de los hechos violentos", Excelsior, Abril 4, 1996, p. 12.

quienes temporalmente fueron suspendidos de sus cargos para ser investigados).¹⁷

A raíz de esta serie de acontecimientos, varias organizaciones estadounidenses de servicio público, entre ellas la "Mexican American Opportunity Foundation", en una carta abierta al presidente de Estados Unidos, Bill Clinton, aseguran que la ola de histeria que impulsó la proposición 187, hizo posible "estas atrocidades" anteriormente citadas.

"Sería muy injusto llamar a estos incidentes actos de cruda justicia fronteriza o productos de una celosa vigilancia patriótica al estilo del viejo oeste. Sería injusto identificarlo de esta manera, porque en la más pura herencia del viejo oeste se respetaba a las mujeres", se indicó en la misiva.¹⁸

Otro ejemplo de las manifestaciones racistas que ha generado la ley 187 ha sido el suscitado en Los Angeles, en donde a partir del 6 de Agosto de 1995 comenzaron a circular billetes con leyendas de "Wet back go back" (mojado, regrésate), "Stop Immigration" (alto a la inmigración) y "American First" (Estados Unidos primero).¹⁹

Sin embargo, y a pesar de todos los abusos de que han sido objeto, a partir de la aprobación de la 187 han disminuido el número de llamadas telefónicas a la policía por parte de indocumentados, quienes temen pedir asistencia policiaca por miedo a ser cuestionados sobre su situación migratoria.

¹⁷ Ibidem, p. 13.

¹⁸ DAVALÓS, Renato, "Pide 10 millones de Dts. Un ilegal golpeado en LA", Excélsior, Abril 5, 1996, p.8.

¹⁹ "Circulan en EU billetes con leyendas de "Mojado, Regrésate" y "Alto a la Inmigración", Excélsior, Agosto 7, 1995, p. 1,28.

LAS ORGANIZACIONES CIVILES

Otro de los efectos que dejó la ley 187 fue el incremento de las asociaciones civiles para la defensa de indocumentados así como la autoridad de las mismas.

Se ha observado, según Gloria de los Santos, del Departamento de América del Norte de la SRE, una mayor organización y actividad por parte de las cuatro coaliciones que se formaron en California para derrotar la Iniciativa: Campaña Nacional de Autodefensa y Participación Ciudadana, Comité Coordinador del Condado de Los Angeles para Derrotar la Propuesta 187, Taxpayers Against 187 y Californians United Against Proposition 187, entre otras.

Dentro del Sector educativo en particular, la Asociación de Mesas Directivas de las Escuelas de California - Asociación no lucrativa que representa a más de 5 000 miembros de mesas directivas- rechaza la iniciativa por considerarla ilegal e inmoral. Asimismo las organizaciones tales como *Los Angeles United School Employers Association, California Teachers Association, National Education Association California Federation Of Teachers, California State*, entre otras, se oponen a la ley 187 por considerar que la expulsión y no aceptación de indocumentados en las escuelas crearía una subclase permanente que desembocaría en el aumento de los índices de criminalidad, violencia y drogadicción. Estas asociaciones también han mostrado su inconformidad ante la posibilidad de verse obligados a actuar como oficiales del SIN.²⁰

Organizaciones pertenecientes al sector salud, tales como la *American College of Emergency Physicians, la California Medical Association, la California Nurses Association y el Health Acces of California*, entre otras también han elevado protestas en contra de la ley. En su opinión, la 187, al negar la prestación de servicios médicos a los indocumentados tanto curativos como preventivos no sólo es inhumana sino que causaría la propagación de enfermedades contagiosas

²⁰ Informe Especial de la SRE. "Reacciones a la Iniciativa SOS". Dirección General para América del Norte. p. 5-8.

que pondrían en riesgo la salud de todos los habitantes del estado.

Como agrega la Lic. Gloria de los Santos, las preocupaciones de las asociaciones del sector educativo y médico son compartidas en gran medida por otros grupos de la sociedad californiana. Las agrupaciones eclesíásticas, en particular la *California Catholic Conference*, la *Catholic Charities* y la *California Interfaith Coalition* han sido especialmente críticas de la Iniciativa SOS, al subrayar la contradicción que ésta guarda con los valores que se trata de inculcar a los ciudadanos a través de la religión y, aún más, que su aplicación derivaría en la violación de los derechos humanos de los indocumentados.

De la misma manera que las anteriores, la coalición *Taxpayers Against 187* integrada por casi 200 asociaciones de distinta naturaleza y numerosos líderes políticos y comunitarios ha reunido fondos para instrumentar una campaña intensiva de publicidad a través de los medios de comunicación masiva además ha realizado conferencias entre grupos comunitarios sobre los efectos negativos de la ley 187.

Su mensaje principal es concientizar a la comunidad "residente" de California en el sentido de que las propuestas contenidas en la ley 187 no resuelven el problema de la inmigración ilegal y su aplicación implicaría un costo de por lo menos 15 mil millones de dólares.

Por su parte la *Californians United Against Proposition 187* es una coalición formada por un gran número de asociaciones multiétnicas y tiene como estrategia concientizar a los asiáticos, afroamericanos, latinos y anglosajones sobre las desventajas sociales que traería la aplicación de la ley 187.

Asimismo, la campaña Nacional de Autodefensa y Participación Ciudadana que cuenta entre sus filas con más de cien organizaciones comunitarias tiene un plan de acción

enfocado a la realización de manifestaciones en todo el país a fin de combatir los efectos de la ley 187 y de la ola anti-inmigrante.

Mientras tanto, el Comité Coordinador de Los Angeles para Derrotar la Propuesta 187 que incluye docenas de organizaciones comunitarias y sindicales, ha concentrado sus esfuerzos en promover el registro de nuevos votantes, organizar presentaciones en sitios de trabajo y reclutar voluntarios para luchar en contra de la ley promovida por el gobernador de California.

Otro de los efectos que ha arrojado la ley 187 es el incremento de solicitudes de residencia y ciudadanía por parte de las personas que están en posibilidad de hacerlo.

Lo anterior se apoya en la información brindada por Gloria de los Santos quien aseveró que los indocumentados en posibilidad de calificar ante la Corte de California para obtener su residencia han realizado los trámites correspondientes, de la misma manera que lo han hecho los residentes en condiciones de obtener la ciudadanía para defenderse en un futuro de proyectos racistas y anti-inmigrantes similares al de Pete Wilson.

Según las estadísticas del SIN, después de que fue aprobada la ley 187, creció en más de tres veces el número de solicitudes de la ciudadanía estadounidense.

La demanda en el Distrito de Los Angeles, por ejemplo, fue de 735 solicitudes diarias en promedio en noviembre de 1994, contra las 2,500 que se tramitaron al día, en abril de 1995.

Cecilia Barragán, dirigente de la Coalición Comunitaria Campaña Activa de Nacionalización dijo al respecto: "los inmigrantes mexicanos y latinos nos hemos dado cuenta que sólo adquiriendo la ciudadanía de este país (Estados Unidos); registrándonos como votantes y ejerciendo el sufragio es

como vamos a hacer valer nuestros derechos. Prueba de ello es que cerca de 110 mil mexicanos que residen en el sur de California obtuvieron en 1995 la ciudadanía estadounidense."²¹

Gloria de los Santos dice que este ha sido el único efecto positivo que la ley 187 ha dejado, para la comunidad hispana.

Otro de los efectos que dejó la aprobación de la Propuesta 187 fue el constatar que el discurso anti-inmigrante representa un arma política considerable, que puede significar votos a la hora de los comicios electorales.

Prueba de ello es que el discurso anti-inmigrante ha sido explotado en Florida, Nuevo México e incluso por el candidato a la presidencia de los Estados Unidos, Pat Buchanan.

CONTRADICCIONES. (LOS FALSOS ARGUMENTOS DE WILSON)

Pete Wilson con el objetivo de alcanzar sus aspiraciones políticas - reelegirse como gobernador de California en 1994- utilizó un discurso sustentado en políticas contra indocumentados, calificadas de "oportunistas y electoreras" por parte de investigadores de México y Estados Unidos.

Discurso que argumenta que Estados Unidos restringe la entrada de inmigrantes porque afecta su economía al gastar altas sumas de presupuesto en servicios para los indocumentados.

²¹ "110 mil mexicanos obtendrán la ciudadanía estadounidense: CAN". Excelsior. Agosto 15, 1995, p. 3.

Los sectores anti-inmigrantes norteamericanos argumentan que los extranjeros les quitan el empleo a los estadounidenses y que deprecian los salarios.

Sin embargo, existen estudios que comprueban que los inmigrantes pagan más de lo que gasta el gobierno en servicios educativos y de salud, así como de asistencia familiar, bonos para alimentos, servicios funerarios, etc. Los estudiosos del tema coinciden en que los indocumentados hacen poco uso de ellos durante su breve estancia en los Estados Unidos y que, cuando sí lo hacen, su costo resulta menor que las contribuciones que aportan al fisco.

Los indocumentados, en contra de los argumentos planteados por la opinión pública "pagan una cantidad significativa por impuestos federales y del seguro social, no constituyen una carga para los contribuyentes norteamericanos, y no utilizan los servicios públicos en la proporción a la que tienen derecho."²²

En cuanto a que los indocumentados desplazan a los estadounidenses del mercado laboral, los investigadores han comprobado que el trabajador indocumentado ocupa en Estados Unidos los puestos peor pagados y los de más baja calificación (albañilería, servicio doméstico, construcción, restaurantes, jardinería, etc).

Tales empleos además, son repudiados por los locales pues implican tareas físicamente penosas y sucias, jornadas extensas, condiciones pobres de desempeño y baja seguridad laboral.²³

Al contrario, la economía estadounidense se beneficia con la presencia del trabajador indocumentado. Durante su estancia éste deja entre el 60% y el 70% de sus jornales en pagos al fisco, seguro social y por la compra de bienes y servicios. El gasto de cualquier consumidor crea empleo;

²² VERA, Mónica. Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, p. 67.

²³ *Ibidem*, p.65.

asimismo, los dueños de empresas agrícolas e industrias pequeñas especialmente los del suroeste, obtienen grandes beneficios, pues mantienen bajos sus costos de producción debido a que pagan salarios por debajo del mínimo y así se mantienen competitivos tanto con los grandes monopolios como en el ámbito externo.

Las consecuencias inmediatas que traería la escasez de mano de obra indocumentada en la economía estadounidense serían: incremento de los precios de los bienes al consumidor, con su consecuente aumento en la tasa de inflación; tendencia a mecanizar el trabajo y pérdidas de empleo de trabajadores norteamericanos. Lo más probable es que el resultado de una situación de esta índole lleve a una tasa de crecimiento más baja.²⁴

Así, pues, la importancia del trabajador indocumentado en el desarrollo económico de algunas regiones de Estados Unidos se ilustra con los siguientes datos:

En el estado de California, cuya economía está considerada como la sexta más rica del mundo, autoridades mexicanas han estimado que 90% de todos los trabajadores agrícolas son mexicanos legalizados.²⁵

De esta manera, el trabajador indocumentado ha dado a los Estados Unidos, y específicamente a California, mucho más de lo que ha recibido al constituir a ese estado en el más prodigioso del país más poderoso del mundo.

En el ámbito político ha quedado demostrado que el tema migratorio resulta un buen argumento para los políticos que en tiempo de elecciones toman como chivos expiatorios a los indocumentados para ganar votos, al destacar los supuestos efectos negativos que la inmigración provoca en la sociedad norteamericana.

²⁴ Ibidem, p.68.

²⁵ "Migración y Derechos Humanos". *Informe Especial, El Financiero*. Abril 21, 1996, p. 56.

Un caso emblemático es el de Pete Wilson quien obtuvo la reelección al acusar en gran medida a los indocumentados de los males sociales que padece el estado de California.

Por otro lado, existen sectores en el gobierno de Estados Unidos que consideran que están perdiendo el control de su frontera sur por el alto número de indocumentados que ingresa a ella a pesar de las medidas adoptadas para evitarlo.

Esto implica, que el problema de la inmigración ha sido considerado como un asunto de seguridad nacional, de ahí que hayan surgido propuestas para militarizar la frontera con México.

A juicio de Silvia Elena Vélez Quero, investigadora del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM, esta percepción es equivocada porque "ni por su volúmen ni por su incidencia (la inmigración) ha excedido la capacidad estatal de gobernar tal problema a nivel nacional... es evidente que es sólo con finalidades políticas circunstanciales que ciertos grupos y ciertos gobiernos estatales lo manejan como tal."²⁶

En el ámbito social los argumentos de Pete Wilson, también son una falacia. Buena parte de la sociedad estadounidense que apoya el discurso anti-inmigrante ha visto en los inmigrantes a potenciales enemigos para su forma de vida. Creen que son un foco de contaminación para sus preferencias religiosas y que encarnan los males que padece su sociedad (violencia, drogadicción y pobreza).

Pero si se toman en cuenta las estadísticas de la población inmigrante en Estados Unidos, esos mitos caen por su propio peso. Datos publicados en 1995 revelan que la población inmigrante indocumentada representa solo el 13% de todos los inmigrantes que residen en la Unión Americana, y sólo el 1% de la población total estadounidense.

²⁶ El Cotidiano 67, UAM-AZCAPOTZALCO, enero-febrero 1995.

Según lo que indican las cifras, resulta difícil entender cómo una porción tan pequeña de individuos puede cambiar o poner en riesgo los hábitos de la gran mayoría.

Lo que sí podría explicar tal postura son los sentimientos xenofóbicos y racistas que históricamente han prevalecido en la sociedad estadounidense, construida, paradójicamente por inmigrantes de todo el mundo.²⁷

Por lo anterior, queda claro que los argumentos utilizados por Pete Wilson en los que se sustentaba la ley 187, son falsos y son parte de una estrategia electoral perfectamente bien diseñada.

Al respecto, comenta Jorge Bustamante, director del Colegio de la Frontera Norte, "Pete Wilson con la ley 187 parecía haber inventado una fórmula que nunca antes había tenido tanto éxito, como lo tuvo con su victoria electoral que lo llevó a ser reelegido como gobernador de California en los comicios de noviembre de 1994. Esa fórmula podría enunciarse como sigue: atacar a mexicanos da votos. Por mayo de 1994 Wilson se rascaba la cabeza como si se preguntara como sacar al buey de la barranca.

Quería reelegirse. Ya le había gustado. Pero su administración se encontraba en números rojos. Se enfrentaba a la peor crisis presupuestal de la historia de California. Las encuestas de opinión lo ubicaban en los niveles de popularidad más bajos de toda la historia de los gobernadores de ese estado desde que se empezó a medir el apoyo expresado por el electorado al gobernador en turno mediante el método de la encuesta.

A Pete Wilson se le tenía que ocurrir una idea que le diera pronto resultados. Por fin se le prendió el foco. Echarle la culpa del desastre presupuestal a la inmigración de

²⁷ " Migración y Derechos Humanos". Informe Especial, EL Financiero, Abril 21, 1996.

mexicanos, al gobierno de México, en general, a los mexicanos.

Es difícil para nosotros entender cómo fue posible que el gobernador de un estado del que dicen que si fuera nación independiente sería la séptima potencia del mundo, podría construir una mentira tan grande y hacer que se la creyera tanta gente.

De tal forma que la propuesta 187 representa una virtual criminalización de todo aquel que parezca mexicano por sus características raciales. El hecho es que Pete Wilson logró más que doblar su nivel de aceptación por parte de los electores al cabo de una semana, después de culpar a los inmigrantes de los problemas de las finanzas públicas de California.²⁸

En tanto, Gustavo Verduzco, especialista en migración del Colegio de México, explicó en entrevista que la 187 responde a la necesidad de explicar los problemas económicos que vive el estado de California y pone como chivos expiatorios a los indocumentados mexicanos a pesar de que éstos han ayudado a levantar a este estado en las cocinas, en los hoteles y en los valles agrícolas.

Sobre todo después de una guerra fría que dejó muy mal parada a la gran industria militar- y que en realidad es la causa de la recesión- que se dió en California. Así pasó de la recesión de 1990 y luego la de 1992, pero hay un oportunista llamado Pete Wilson que aprovechó eso para promover la 187. Un oportunista que según Esther Kolteniuk, presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo de la SRE venía a México a contratar trabajadores para la recolección de la lechuga en el Valle Imperial e incluso a su propia trabajadora doméstica, por lo que resulta extraño que en una actitud

²⁸ BUSTAMANTE, Jorge. " Albricias Inesperadas", Excelsior. Octubre 2, 1996, p. 6.

"peyorativa y electorera" encabece la agresión contra los indocumentados.²⁹

Así pues, la ley 187 lejos de solucionar el problema de la inmigración indocumentada en California crearía un caos social, político y económico, al mismo tiempo que dejaría al margen de la sociedad a "los ilegales", al hacer de ellos una subclase, que tendrá que defenderse de proyectos similares al de Wilson del cual sólo la parte referente al tráfico de personas y a la falsificación de documentos parece ser viable.

²⁹ " Todo el apoyo a inmigrantes victimados: Gurria Treviño". *Excelsior* . Abril 9, 1996, p. 8.

II POSTURA DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS ANTE LA PROPOSICION 187

ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DE MEXICO FRENTE A LA PROPUESTA 187

En respuesta a la proposición anti-inmigrante 187, el gobierno de México en conjunto con las autoridades mexicanas han desarrollado una serie de estrategias con el objetivo de contrarrestar los efectos de la misma, y además contemplar posibles soluciones en beneficio de los connacionales indocumentados afectados por dicha ley.

De la misma manera, el gobierno de México busca concientizar a la comunidad indocumentada, por medio de campañas y métodos diversos de la relevancia del problema, con el fin de que leyes anti-inmigrantes posteriores, similares a la 187, no los sorprendan ni los afecten.

Por tanto, las acciones del Gobierno Federal contenidas en "La estrategia del Gobierno de México frente a la propuesta 187", documento obtenido en la Dirección General para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, elaborado el 23 de enero de 1995, son las siguientes:

En materia de protección:

- * a) Protección y asistencia legal a nuestros connacionales que se encuentran en los Estados Unidos.
- b) Estrecho seguimiento a toda eventual acción, que en las legislaturas locales, estatales y federal de ese país, tenga como objetivo promover la proposición 187 o impulsar

-iniciativas federales que impliquen riesgos para los derechos humanos de los mexicanos.

c) Comunicación estrecha pero respetuosa con las organizaciones sociales que, al interior de la sociedad estadounidense, han manifestado su rechazo a la proposición 187.

En materia político-diplomática:

a) Seguimiento estrecho al desarrollo de los procesos judiciales que tanto a nivel local como federal se emprendan para impugnar la constitucionalidad de la proposición 187, a efecto de explorar las alternativas de participación de México en los mismos, dentro de los límites que marca la propia ley estadounidense.

b) Contactos con aquellas comunidades provenientes de otras naciones que se ven igualmente afectadas por la proposición 187 y el clima anti-inmigrante.

c) Mantener la proposición 187 dentro de su dimensión estatal, evitando que se convierta en una fuente de conflicto de la relación bilateral.

En materia de información y de difusión de imagen:

a) Difusión, a través de nuestros consulados en los Estados Unidos, de información sobre el significado de la proposición 187 sobre el estado que guardan los juicios para impugnar su constitucionalidad y sobre el tipo de asistencia y protección que el gobierno de México puede brindarles.

b) Impulso a la elaboración de estudios afines al Estudio Binacional sobre migración que sean de más corta duración, para informar y educar sobre la naturaleza de este fenómeno y evitar así que predominen prejuicios e intolerancias.

En materia educativa:

a) Serie semanal de televisión "La Paloma". Desde 1993 se han producido programas de televisión que son transmitidos a través de la cadena de televisión TELEMUNDO. Los cuatro programas con los que se inició el proyecto ascendieron a 35 en 1994, mismos que cubrieron temáticas tales como: migración y educación, educación de trabajadores migrantes, profesores bilingües, arte y migración, pandillas, música, actividades académicas, problemas penitenciarios y legales, cultura, política y políticos hispanos, sindicalismo, estudios chicanos, entre otros. Los programas fueron financiados en un 65% con la venta de tiempos comerciales; el 35% restante lo otorgaron la Lotería Nacional, SEDESOL y la SEP. Hasta el momento se han conseguido los apoyos necesarios para producir programas que cubren hasta marzo de 1995.

b) Apoyo a la fundación Solidaridad Mexicano-norteamericana. A.C. Esta fundación, constituida el 17 de enero de 1994, está integrada por cuatro organizaciones hispanas de carácter nacional, un grupo de académicos mexicano-estadounidenses, la SRE, la SEP y un grupo de académicos y empresarios mexicanos. Entre sus actividades se encuentra la difusión de la oferta educativa de la SEP entre las comunidades mexicanas en los Estados Unidos. Asimismo, organiza seminarios, cursos de actualización sobre México y de perfeccionamiento del español por televisión y otras actividades de interés para la comunidad hispana en ese país.

En materia de asistencia:

a) Instrumentación del Programa de Atención a Comunidades Mexicanas en el extranjero.

b) Instrumentación del programa paisano.

c) Expedición de una póliza de seguro voluntario del IMSS, a través de las representaciones consulares de Los Angeles, Fresno y Chicago, misma que pueden utilizar los familiares de los trabajadores migrantes permanentes o temporales que

vivan en territorio mexicano y estos últimos a su regreso al país.

d) Instrumentación del proyecto "Ciudades Hermanas de Salud" -iniciado en 1990-, el cual comprende las siguientes ciudades fronterizas: Matamoros-Brownsville, Laredo-Nuevo Laredo, El Paso-Cd. Juárez, Las Cruces-Nogales, San Luis Río Colorado-Yuma, Imperial Valley-Mexicali y Tijuana- San Diego.

En todas estas ciudades se han establecido comités de trabajo en los que se han involucrado las autoridades de salud, maestros, padres de familia y la población en general, con el objetivo de elaborar programas de educación , prevención de enfermedades, prevención de drogadicción , tabaquismo y alcoholismo, entre otros.

e) Instrumentación de un protocolo para ayudar a los connacionales en materia de prevención del SIDA y de lucha contra el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción.

En materia de desarrollo:

a) Reforzar la Instrumentación del Programa Nacional de solidaridad con Jornaleros Agrícolas (1990), cuya estrategia se basa en dos grandes vertientes: 1.- vincular y dar continuidad a las acciones desarrolladas tanto en las zonas de atracción como en las zonas de expulsión; y, 2.- contribuir en la satisfacción de las necesidades y demandas jornaleras con una propuesta integral en los siguientes rubros: vivienda y saneamiento del medio ambiente; alimentación y abasto; salud y seguridad social; educación, cultura y recreación, capacitación , trabajo y productividad; y procuración de justicia.

El programa ópera en 13 entidades federativas; sin embargo, aquéllas relacionadas con la migración sur-norte son: Sinaloa (Valle de Culiacán); Baja California (Valles de

San Quintín y Mexicali); Sonora (Costa de Hermosillo); Oaxaca; y Guerrero.

b) Reforzar la Instrumentación del Programa Nacional de Solidaridad Internacional entre mexicanos (1993), cuyo objetivo es apoyar las iniciativas de los grupos de mexicanos organizados en diversas ciudades de los Estados Unidos y de otros países, para realizar obras y acciones diversas en beneficio de sus comunidades de origen.

El programa es financiado por un fondo integrado por las aportaciones del Gobierno Federal, -a través de SEDESOL- del gobierno estatal correspondiente y de las asociaciones y clubes de mexicanos en el extranjero. La mayor parte de los recursos han sido destinados a la construcción de infraestructura y servicios básicos, entre los que destacan el arreglo de calles y caminos, introducción de agua potable, rehabilitación de clínicas y hospitales y obras de infraestructura para la producción.

c) Aplicación del Fondo de Reserva Hispánica para apoyar inversiones en México de empresarios de origen mexicano radicados en el extranjero".

En tanto, Daniel Hernández Joseph, director de políticas de protección de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, comentó en entrevista que una parte fundamental del paquete de estrategias para contrarrestar los efectos de la proposición 187 es la protección y asistencia legal de los mexicanos en Estados Unidos , a través de los consulados.

Asimismo, comentó que se ha reforzado la actividad consular en Estados Unidos y particularmente en California (Los Angeles, San Diego, San Francisco y Sacramento) a fin de dar mayor efectividad y prontitud a la solución de los problemas que aquejan a la comunidad mexicana que radica

* Documento íntegro proporcionado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

en California, y que sufre los embates xenofóbicos de esta ley.

Prueba de ello es que a raíz de la propuesta, los consulados en California han incrementado sus actividades de desarrollo comunitario, de promoción, difusión y servicios a la comunidad, de apoyo a la educación, a la cultura, actividades de promoción de la imagen de México, etc.

Además, se amplió y seguirá ampliando la red de abogados consultores de los consulados. Asimismo, se busca establecer acuerdos con organizaciones de abogados. En este sentido se estableció un acuerdo con la Barra de Abogados Mexicano-Americanos (MABA) de Los Angeles para proporcionar asistencia médica gratuita a los mexicanos de esa ciudad.

Por último, dijo que se incrementó la red de cooperación con organizaciones no gubernamentales en los Estados Unidos, dedicadas a la defensa de los derechos humanos en general y de los inmigrantes en particular. Existen múltiples pequeñas organizaciones locales en todo el territorio norteamericano con las que mantienen comunicación constante y proyectos de colaboración todos los consulados.

Todas estas estrategias del gobierno mexicano tienen como objetivo, por un lado, detener los abusos racistas de que son objeto los mexicanos en Estados Unidos, y específicamente en California, además de que por otro lado se busca mejorar la situación socio-económica-laboral en México, para evitar la inmigración hacia el vecino país, y con ello reducir la cantidad de posibles abusos por la sociedad estadounidense.

Sin embargo, como lo explica Gloria de los Santos, jefa del departamento de migración de la SRE, estas estrategias tendientes a contrarrestar los efectos de la ley 187, no garantizan de ninguna manera un resultado satisfactorio, ya

que son medidas unilaterales que en lo absoluto reflejan la postura de los Estados Unidos.

COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA 187

De la misma manera que el Gobierno de México, la Cámara de Diputados se ha preocupado por la situación de los mexicanos en California por lo que formó en noviembre de 1994, una Comisión Especial de Seguimiento a la Ley 187, la cual se encuentra integrada por diputados de las diversas fracciones; por el Partido Acción Nacional (PAN): Alejandro Díaz Pérez Duarte, Cristina Díaz Salazar, Rodolfo Elizondo Torres, Tarciso Navarrete Montes de Oca y Max Tejeda Martínez; por el Partido de La Revolución Democrática (PRD): Cuauhtémoc Sandoval, Mara Robles, Pedro Ettiene Llano y Adolfo Aguilar Zinser; por el Partido del Trabajo (PT): Alejandro Moreno Berry y Oscar Yañez Gonzáles y, por último, los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI): Carlos Alfonso Reta Martínez y el coordinador Anderson Zenteno.

El diputado por el PRI, Carlos Reta Martínez, presidente de la Comisión Especial de Seguimiento a la proposición 187, al ser entrevistado en su oficina del Palacio Legislativo explicó que el logro principal de esta Comisión ha sido la suspensión indefinida de la propuesta anti-inmigrante y que actualmente se discute el punto de la doble nacionalidad.

De la misma manera, comentó que "ante la aprobación de la enmienda 187, la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, en acuerdo con las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos del Senado de la República expidieron una convocatoria del H. Congreso de la Unión para celebrar una audiencia pública en Tjuana, B.C., a

fin de brindar solidaridad y atención a los connacionales y realizar una evaluación sobre las posibles consecuencias que la aprobación de dicha resolución pudiera traer a las comunidades residentes en California y en las poblaciones de nuestra frontera norte".

Así, pues, los días 16 y 17 de diciembre de 1994 una delegación de legisladores de ambas cámaras integrada por 11 diputados -dos del PRI, cuatro del PAN, cuatro del PT - así como dos senadores -uno del PRI y uno del PAN- se trasladó al estado de Baja California.

De esta manera, según el diputado Reta, la delegación fue recibida en Mexicali por el Congreso del estado y se reunió con el Gobernador del estado y los Presidentes Municipales de Mexicali y Ensenada, así como con una representante del Municipio de Tijuana. En dichos encuentros se escuchó la preocupación de los bajacalifornianos respecto a la resolución 187 y los efectos en la frontera norte.

Ya en la audiencia pública, el diputado Reta Martínez comentó que los participantes además de expresar su preocupación sobre la resolución 187, enfatizaron sobre la ya visible existencia de consecuencias severas en el estado de California y en las ciudades mexicanas de la frontera norte y manifestaron su temor de que iniciativas similares a la 187 se presenten en otros estados fronterizos de la Unión Americana.

En esta reunión que el diputado Carlos Reta califica como "trascendental", los funcionarios de la Cancillería mexicana expusieron con amplitud los alcances jurídicos de la resolución y su estado de suspensión, -en ese entonces no de manera indefinida- también hablaron sobre las tareas de protección que llevan a cabo los consulados mexicanos. Diversas organizaciones no gubernamentales plantearon críticas y señalaron deficiencias en esas tareas de protección ante la violación constante de los derechos humanos durante las deportaciones de los trabajadores migratorios se hizo

evidente la necesidad de que los consulados actúen con más energía y que cuenten con mayores recursos económicos a fin de reforzar sus tareas de protección que se consideran prioritarias.

El diputado dijo que el enfoque del problema de la mayoría de participantes fue el de derechos humanos así como el empleo y los asuntos migratorios. Asimismo, mencionó que los representantes de los cuatro partidos políticos en la delegación mantuvieron una postura unificada alrededor de la defensa de los derechos humanos y laborales de los trabajadores migratorios, aunque sostuvieron discrepancias en temas como la legislación sobre migración y la labor de los consulados.

Otro asunto que se planteó en esta reunión, la más importante organizada por la Comisión Especial, fue lo que sucede a lo largo de toda la frontera como consecuencia de los operativos que el gobierno federal de Estados Unidos ha instrumentado con más recursos económicos, tecnológicos y humanos que tienen un nivel de efectividad más alto que los anteriores, con las consecuencias de un mayor número de compatriotas deportados y la presencia creciente en las ciudades fronterizas de connacionales que no pueden cruzar la línea debido a las medidas tomadas y esperar un mejor momento para hacerlo.

Se planteó la necesidad de destinar recursos federales para apoyar los programas de atención a los migrantes en las ciudades fronterizas, así como ampliar la infraestructura municipal e incorporar a las organizaciones no gubernamentales en el diseño e instrumentación de dichas acciones.

En la víspera de la audiencia, la Juez Mariana Pfaelzer ratificó la suspensión temporal -que más tarde sería indefinida- de la resolución 187, lo que constituyó, según el Presidente de la Comisión Especial, el logro más importante de dicho organismo.

El último punto que se trató en la audiencia pública fue el de las solicitudes que las Cámaras de Diputados y Senadores pidieron a la Secretaría de Relaciones Exteriores:

1.- El fortalecimiento de la actividad consular y un informe quincenal periódico a las dos Cámaras sobre las tareas de protección consular y las violaciones de derechos humanos y laborales en los Estados Unidos de América.

2.- Elaborar un programa para promover el rechazo de la Resolución 187 en los organismos y foros internacionales.

3.- Crear un proyecto de imagen internacional en contra de la 187 y en favor del respeto a los derechos humanos y laborales.

4.- Llevar a cabo, a través de los consulados, un amplio programa de información y orientación legal a las comunidades mexicanas en California sobre los alcances de la Resolución 187 y el estado de suspensión jurídica, a fin de que puedan ejercer sus derechos a la salud y a la educación.

5.- Desarrollar a través de sus delegaciones en los estados un intenso y oportuno programa de información y orientación en el ámbito nacional sobre la aprobación de la resolución 187, el estado actual de su suspensión jurídica, así como los efectos probables en caso de entrar en vigor, tanto en los estados de la frontera norte como en los estados de origen de los trabajadores migratorios.

6.- Mayor energía y eficacia posibles en sus reclamaciones diplomáticas en defensa de los derechos humanos de los mexicanos residentes en California y para que se exponga ante los foros y organismos internacionales toda agresión y violación a los derechos humanos y laborales de los mexicanos en Estados Unidos.

7.- Promover el apoyo de las organizaciones no gubernamentales en el diseño e instrumentación de las anteriores acciones.

LA DOBLE NACIONALIDAD

Por su parte, Anderson Zenteno, secretario particular del diputado Carlos Reta, aseveró que la Comisión Especial de Seguimiento a la proposición 187 discute el punto de la doble nacionalidad, con el fin de que los mexicanos que están aptos para adquirir la nacionalidad estadounidense lo hagan sin temor a perder la nacionalidad mexicana, y de esta forma puedan ejercer sus derechos ciudadanos en la Unión Americana, a la vez que se hagan menos vulnerables a propuestas discriminatorias y racistas como la 187.

Al respecto, las diversas fracciones que integran la Comisión - PRI, PAN, PRD, y PT- han externado su posición, a fin de dar una solución satisfactoria en pro de los mexicanos que radican en California.

Por su parte, Anderson Zenteno, explicó que la fracción priísta de la Comisión ha defendido "rotundamente" la posibilidad de que un mexicano que radique en el extranjero obtenga, si así lo quiere, dos nacionalidades.

Sin embargo, señaló también que el aspecto de la doble nacionalidad es una iniciativa del gobierno mexicano únicamente, que no garantiza una respuesta favorable de las autoridades estadounidenses, quienes estarán en libertad de tomar las medidas que consideren pertinentes, quizá una de ellas sería aumentar el número de requisitos y trámites para obtener la nacionalidad norteamericana.

De igual forma, Carlos Reta dijo que en caso de llevarse a cabo las reformas de la doble nacionalidad se estima que un gran número de personas serían beneficiadas. El diputado por el PRI sostuvo que a pesar de que no hay estadísticas concretas, se calcula que la población de origen mexicano que vive en Estados Unidos es de casi 20 millones de personas, de las cuales aproximadamente 15 millones (75 por ciento) son de origen mexicano que nacieron en ese país.

El resto, externó, que se calcula en 5 millones, se dividen en 3.5 millones (17.5 por ciento) de mexicanos que ya tienen residencia permanente en la Unión Americana mientras que el resto que fluctúa en un millón y medio (7.5 por ciento) son indocumentados que de manera periódica o permanente cruzan la frontera para ocuparse en trabajos estacionales.

En este universo, precisó, serían los mexicanos que ya han cubierto su expediente de residencia , los que en un momento dado podrían adoptar de manera voluntaria y libre, la doble nacionalidad; hacía ellos, dijo, estaría dirigida la no pérdida de la nacionalidad mexicana.

Por su parte, el consultor panista Virgilio Delgado Zavaleta reconoció que el aspecto de la doble nacionalidad beneficiaría a los mexicanos residentes en Estados Unidos, sin embargo, los indocumentados seguirían siendo el grupo más vulnerable ante los embates anti-inmigrantes.

Asimismo, aclaró que "es urgente diferenciar entre la situación de los inmigrantes indocumentados y los que, de una forma u otra, han logrado adquirir la residencia pero no optan aún por la ciudadanía estadounidense. Es triste pero muy cierto que la doble nacionalidad no ayudará a los inmigrantes indocumentados que son los que en mayor medida sufren los embates anti-inmigrantes desatados sobre todo a raíz de la situación económica que se vive en algunos estados. A mi parecer, la propuesta sólo beneficiaría a los residentes legales que se encuentran en Estados Unidos, (en

su mayoría beneficiados por la IRCA*), sin abrir espacios jurídicos, y sin modificar el trato que reciben los flujos migratorios en general".

Además, en opinión de Virgilio Delgado es importante distinguir los términos "ciudadanía" y "nacionalidad" que tienden a confundirse. La ciudadanía no se basa tanto en una serie de factores culturales con los que se comulga sino en un acuerdo jurídico que regula la relación entre el individuo y un Estado. Mientras que la nacionalidad se basa en una serie de factores culturales que un grupo de gente comparte haciéndolo distinto de otros grupos de gente. Entre esos caracteres se puede nombrar la lengua, la religión y las costumbres. La nacionalidad es, pues, un asunto muy complejo que a diferencia de la ciudadanía no se adquiere o pierde mediante una mera disposición legal. Más concretamente, la nacionalidad es la pertenencia de un individuo a un grupo o comunidad con la que comparte valores, lealtad política y hacia la que siente solidaridad.

De esta manera, Virgilio Delgado señala que el aspecto de la doble ciudadanía -acuerdo jurídico que regula la relación entre un individuo y un Estado- beneficiaría a los mexicanos ya residentes en Estados Unidos, quienes tendrían la opción de ser ciudadanos norteamericanos sin renunciar a la ciudadanía mexicana, no así a los indocumentados quienes no son aptos para adquirir la ciudadanía. Porque la nacionalidad, ni los residentes ni los indocumentados mexicanos la obtendrán, ya que sus valores, su idioma, su religión y sus nostalgias son totalmente mexicanas.

Como último comentario, el consultor Delgado Zavaleta, concluye en que la doble ciudadanía no resolverá los problemas de los trabajadores migrantes ilegales -condición de 1.5 millones de mexicanos aproximadamente- por lo que se hace necesario buscar métodos más efectivos para proteger a esos paisanos que viven en Estados Unidos en

* Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986, conocida como Ley Simpson-Rodino.

condiciones similares a las que dejaron. Esto es pobres y marginados.

Sobre el asunto, el diputado por el PAN, Alejandro Díaz Pérez Duarte comentó " que el problema es permitir tener la doble o más nacionalidades, pero con una sola ciudadanía, es decir que nuestro conciudadano pudiera ejercer sus derechos políticos en su lugar de residencia, ya que nada más puede radicar en un sólo lugar".

Ejemplificó que muchos estadounidenses gozan de la doble nacionalidad especialmente en los países europeos y no tienen problema, aunque la ciudadanía sólo la pueden ejercer en un sólo lugar, el de su residencia.

Puntualizó que la discusión debe centrarse en asegurar a los mexicanos que vivan en el extranjero la plena garantía de ejercer sus derechos patrimoniales en este país, y al mismo tiempo puedan ejercer el voto, entre otros derechos, como una forma de proteger sus intereses y de impulsar sus aspiraciones a una vida sin discriminación en Estados Unidos.

En tanto, la fracción parlamentaria del PRD sostiene que es responsabilidad del gobierno mexicano salvaguardar los derechos de todos los mexicanos, por tanto, es inconcebible que se parta de una medida que promueve la protección de otro gobierno.

Así, pues, la manera de defender a los mexicanos que viven en Estados Unidos no puede ser mediante una estrategia sistemática para convencerlos de que se hagan sujetos de otro gobierno. En el mejor de los casos eso debe verse como una forma de administrar la crisis; en el peor de los casos una franca traición.

El PRD considera erróneo que un cambio en la legislación mexicana puede otorgar doble nacionalidad. Lo que pueden hacer las leyes mexicanas es abrir esta posibilidad, pero su plena concreción requiere de convenios específicos con otros

países. Es decir ninguna iniciativa de ley unilateral, tomada por el Congreso mexicano, es suficiente para construir la doble nacionalidad. En todo caso se trata de legislar la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana, medida no equivalente a la doble nacionalidad.

Para la diputada Mara Robles es inadecuado el término de la doble nacionalidad, ya que esto implicaría la aceptación de esta medida por parte de Estados Unidos, por lo que según ella es más preciso llamarle la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana, en tanto que es una medida del gobierno mexicano única y exclusivamente, a la que se desconoce la reacción estadounidense.

Por lo tanto, la posición que la fracción parlamentaria del PRD asume, según Mara Robles, es aprobar la reforma del artículo 37 constitucional para establecer la irrenunciabilidad mexicana por nacimiento y permitir la adquisición de otras nacionalidades. Esta decisión, apunta la diputada por el PRD, es correcta y deseable porque representa una vía para que los mexicanos con estancia legal en Estados Unidos puedan ejercer sus derechos políticos y contrarrestar, en alguna medida, la ola antimexicana que se abate sobre dicha comunidad. Por lo tanto este punto debería ser parte de cualquier reforma sobre nacionalidad.

Para la diputada Robles, todo nacional mexicano debe tener plenos derechos ciudadanos esté o no viviendo dentro de los límites territoriales del país, argumentando que el sufragio efectivo es un derecho constitucional. Por lo tanto, si no se garantiza este derecho al voto, se preservará una situación en la que algunos ciudadanos mexicanos tienen un derecho que se les niega a otros. "Es contradictorio que por un lado se impulse a un sector de los migrantes (los que no están en condiciones de obtener la ciudadanía estadounidense) a que ejerza sus derechos políticos en el país vecino y al mismo tiempo, se les niege los derechos a la mayor parte de los migrantes (a los que están en condiciones de obtener la ciudadanía estadounidense a corto o a mediano plazo)."

Cuahtémoc Sandoval Ramírez, diputado federal de la LVI Legislatura y Consejero Nacional del PRD, propuso reformar los artículos 30,36 y 37 de la Constitución General de la República Mexicana, a fin de garantizar que la nacionalidad mexicana por nacimiento y la ciudadanía, se conviertan en garantías permanentes e irrenunciables.

Asimismo, comentó , que es preciso reformar el artículo 35 constitucional para otorgar el derecho al voto, en ausencia, para aquellos mexicanos que decidan mantener su ciudadanía pero residan en el extranjero. "La vinculación de estos valores:la doble nacionalidad, la doble ciudadanía y el derecho al voto, en ausencia y su incorporación a la Constitución serían una justa reparación a la injusticia que se ha cometido contra esa parte integrante de la nación mexicana que hoy vive en *apartheid* político-electoral ya que no ejercen su voto ni en México, ni en Estados Unidos, a pesar de que ambos se benefician del trabajo, del consumo y del ahorro de nuestros trabajadores. Basta recordar que los mexicanos en Estados Unidos envían a México entre cuatro y cinco mil millones de dólares anualmente, cifra mayor que el ingreso de divisas provenientes del turismo.

"Por último, quisiera señalar que ha existido un cierto oportunismo político para asumir la paternidad o paternidades de esta propuesta. Como dijera una legisladora, lo importante es la maternidad y que el producto nazca bien , sano, sin ataduras ni mochaduras. Eso es lo que importa".

De esta manera , el PRD exige reformar la legislación electoral vigente para hacer posible el derecho al voto de ciudadanos mexicanos que viven en el exterior. "Una reforma de las leyes de nacionalidad y población mexicanas debe reconocer que el país entero se beneficia en otorgar mayores libertades y facilidades a sus hijos con necesidades de migrar. Además de preservar la nacionalidad mexicana por nacimiento, la reforma constitucional debe garantizar los

derechos ciudadanos que la Constitución otorga para todos los mexicanos".³⁰

En tanto, el diputado por el PT, Alejandro Moreno Berry al ser entrevistado en su cubículo del Palacio Legislativo, se pronunció en favor de la reforma constitucional en torno a la nacionalidad. Dijo estar conciente de la necesidad de reformar el artículo 37 constitucional para que los mexicanos que estén en posibilidad de obtener la ciudadanía estadounidense lo hagan sin temor a perder la mexicana, y con ello ejercer sus derechos en el vecino país del norte y contrarrestar leyes discriminatorias que embistan en su contra.

En resumen, parece haber coincidencias entre el PRI, PAN, PRD y PT en que es necesario reformar la Constitución para preservar la nacionalidad mexicana por nacimiento de aquellos que por diferentes circunstancias opten por otra nacionalidad, para buscar con ello defenderse de los ataques racistas de que pudieran ser objeto.

Jorge Bustamante, Presidente del Colegio de la Frontera Norte, considera que la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana es una vía, no la única, quizá ni siquiera la más exitosa, pero aceptable para contrarrestar los ataques racistas que se han desatado en California.

La irrenunciabilidad de la nacionalidad "iniciativa que está tomando la LVI Legislatura de nuestro país la felicito muy cordialmente, porque está en el interés nacional. Esto no es una discusión académica; no es una discusión de hermenéutica jurídica como me enseñaron a decirlo hace muchos años en la Facultad de Derecho, y esto no es un caso técnico, es un caso de interés político como mexicanos, de una nueva conciencia, una conciencia moderna, una conciencia que entiende lo que es la relación con Estados Unidos, una conciencia de la importancia que tiene esa

³⁰ "La soberanía es fundamental", Punto de Acuerdo. Publicación del Grupo Parlamentario del PRD., Abril de 1995, Número 3, p. 13.

relación, porque lo único que no vamos a poder borrar , por más inteligentes que seamos es la geografía".³¹

LA ESTRATEGIA ZEDILLISTA

Por su parte, Ernesto Zedillo, presidente de México se ha pronunciado en contra de la ley 187 y ha refrendado su compromiso para proteger los derechos humanos y laborales de los mexicanos en California.

Así, pues, en un comunicado pronunciado el 10 de noviembre de 1994, el entonces presidente electo al clausurar el Congreso Nacional de Educación, anunció la estrategia que seguiría su gobierno en materia de protección de los derechos humanos de los mexicanos en el exterior.

"-Se incrementarán los recursos humanos y materiales de nuestros consulados en Estados Unidos, especialmente en California.

-Se fortalecerán las áreas de la Cancillería dedicadas a la protección de los mexicanos en el extranjero.

-Se defenderán con determinación y firmeza los derechos y la dignidad humana de los mexicanos empleando para ello todo recurso legal y diplomático disponible.

-Se denunciarán todo tipo de medidas xenofóbicas o racistas en contra de mexicanos ante los foros multilaterales correspondientes.

³¹ BUSTAMANTE Fernández, Jorge. "Nacionalidad irrenunciable: fundamentos sociales y políticos". La doble nacionalidad. Memoria del Coloquio. Palacio Legislativo, 8-9 Junio de 1995. p. 219.

-Se estudiará la conveniencia y oportunidad para, con estricto apego a las reglas procesales del sistema jurídico estadounidense, coadyuvar en los procedimientos judiciales de impugnación a la proposición 187.

-Se otorgará especial apoyo y atención a la elaboración del estudio Binacional sobre migración acordado entre ambos países."

LA REUNION INTERSECRETARIAL

Mientras tanto, diversas personalidades del ámbito político nacional también externaron sus opiniones al respecto en la Reunión Intersecretarial sobre la estrategia del gobierno de México, frente a la proposición 187, llevada a cabo el 6 de enero de 1995, que según el subsecretario de Asuntos Bilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Juan Rebolledo Gout, constituye la reunión más importante, ya que en ésta se trataba de iniciar la integración de un paquete de acciones cuya instrumentación involucre a las dependencias del Gobierno Federal y a Organos del Estado, que pretendan no sólo atender los problemas derivados de la aprobación de la proposición 187, sino prevenir y responder a los efectos que pueda tener el tratamiento que se le dé a la migración en Estados Unidos, tanto a nivel estatal como federal. -

Por ejemplo, Manuel Rodríguez Arriaga, subsecretario de Gobernación, explicó que a raíz de la aprobación de la ley 187 será necesario aumentar la ayuda que las autoridades mexicanas brindan a los inmigrantes nacionales en los Estados Unidos. Además, subrayó la necesidad de fortalecer

al Grupo Beta* y de ampliar la acción de dicho grupo hacia otros puntos de la frontera.

Por último dijo que es imprescindible enfrentar con eficacia y decisión la criminalidad en la zona fronteriza.

De la misma manera, Enrique del Val, subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Social, señaló que se han instrumentado las siguientes acciones para contrarrestar los efectos de la ley 187:

1.- Programa de Jornaleros Agrícolas. Este comprende tanto la creación de empleos e instrumentación de proyectos productivos en lugares de origen, así como en otras regiones del país en donde trabajadores migrantes se quedan como alternativa a cruzar la frontera.

2.- Proyectos de desarrollo productivo en comunidades de origen, los cuales involucran fondos tanto de los trabajadores mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos como del programa solidaridad.

El objetivo central de estas acciones, explicó, es disminuir la migración hacia Estados Unidos, los resultados que hasta ahora han dado estos programas imponen la necesidad de continuarlos y fortalecerlos.

Indicó que la instrumentación del Programa Paisano - que consiste en hacer más sencillos los trámites migratorios administrativos - debe continuar.

Hizo pública la posibilidad de que se concrete un acuerdo de braceros en beneficio de los mexicanos.

Por su parte, Jorge Madrazo Cuellar, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), comentó

* El grupo Beta surgió en 1996 y su finalidad es prevenir y proteger a los indocumentados de posibles asaltos, cuando éstos se encuentran en la línea fronteriza con el propósito de cruzar hacia los Estados Unidos, pero sin desalentarlos en su intento.

en esta reunión intersecretarial que "en virtud de que los centroamericanos, al igual que los mexicanos sufren de los efectos de la aprobación de la proposición 187 y del clima anti-inmigrante en los Estados Unidos, se ha buscado formar un frente común que incluya al ombudsman de México y a sus contrapartes centroamericanos para denunciar la violación a los derechos humanos de la que son objeto."

Explicó que al ser la CNDH un órgano del Estado Mexicano -no del gobierno- se ha mantenido al margen en las relaciones de gobierno a gobierno limitándose únicamente a publicar informes sobre la violación a los derechos humanos de los trabajadores migratorios, mismos que en su momento se han hecho llegar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que ésta realice las declaraciones pertinentes ante el gobierno estadounidense.

Además, explicó Jorge Madrazo que se tiene programado elaborar un informe conjunto con organizaciones no gubernamentales mexicanas y estadounidenses que se presentaría al relator de las Naciones Unidas sobre discriminación.

Dijo también que se tiene contemplado profundizar la labor de la CNDH en las comunidades fronterizas, a fin de difundir entre los migrantes información sobre los derechos que gozan en los Estados Unidos.

Israel Gutiérrez, subsecretario del Trabajo, informó que dicha dependencia realiza una evaluación sobre el acuerdo paralelo al TLC sobre cooperación laboral, a fin de definir los márgenes jurídicos en acción que de éste se desprenden para la protección de los derechos laborales de los trabajadores migratorios.

De la misma manera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio de Manuel Gutiérrez Levy, administrador general de aduanas indicó que en apoyo al eventual plan de asistencia que propone emprender la Secretaría de

Gobernación, se planteó la posibilidad de que artículos decomisados puedan ser dirigidos en calidad de donación a aliviar la situación de indocumentados.

En tanto, Carlos Gálvez subdirector general de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, afirmó que el IMSS otorga un seguro médico a las familias de los trabajadores migratorios en sus lugares de origen, con el cual también cuentan estos últimos a su regreso al país. El servicio para la obtención del seguro se ofrece a través de tres representaciones consulares (Los Angeles, Fresno y Chicago) y se podría extender a otras ciudades.

Asimismo, en Baja California Norte se instrumenta el programa IMSS-Solidaridad, cuya presencia se podría reforzar para atender las necesidades de los trabajadores migratorios que se concentran en las zonas fronterizas.

Rafael Alvarez Cordero, director general de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Salud (SS), explicó que, dadas las circunstancias en cuestión migratoria, la SS cuenta con un programa de salud para las zonas fronterizas.

El representante de la SS también expresó la preocupación de esa dependencia respecto a las recomendaciones de la Comisión Fronteriza en materia de salud en el sentido de que los gastos médicos que se generen de la atención a los inmigrantes en Estados Unidos deberán ser cubiertos por el gobierno del Estado del que provengan.

De la misma manera, Graciela Rodríguez, directora general de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública (SEP), dijo en esa reunión que dicha Secretaría ha instrumentado diversos programas en apoyo a la educación bilingüe en Estados Unidos y sugirió la posibilidad de que éstos se amplíen para cubrir materias tales como cultura mexicana, cultura política, entre otras, a fin de contar con un programa integral destinado a mantener y fomentar el interés por México entre los nacionales, y al

mismo tiempo promover la imagen del país en Estados Unidos.

La representante de la SEP subrayó que la infraestructura ya desarrollada por esa dependencia para la difusión de los programas existentes puede ser utilizada en la instrumentación de la estrategia integral preventiva que instrumente el gobierno de México frente a la proposición 187 y el clima anti-inmigrante.

El Instituto Nacional de Migración por medio de su comisionado, Fernando Solís Cámara, dijo que se encuentra instrumentando una estrategia de reestructuración que permita mejorar los sistemas de control, equipamiento, elaboración de estadísticas, entre otros, para lo cual requiere de la colaboración de otras dependencias tales como Aduanas y la Secretaría de Marina.

Así, pues, y para concluir el subsecretario de Relaciones Exteriores, Juan Rebolledo Gout destacó el interés del gobierno de México en tratar el tema migratorio como fenómeno integral, cuya atención requiere, en consecuencia, de una estrategia integral, también destacó la necesidad de integrar todas las propuestas de las distintas dependencias gubernamentales y de la CNDH en un sólo paquete, para lo cual solicitó el envío por escrito de las mismas a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Subrayó la importancia de contar con una estrategia integral preventiva que dé solidez y fortaleza a la posición del gobierno de México, tanto en la instrumentación del plan de contingencia propuesto por la Secretaría de Gobernación como en el seno del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional.

Finalmente, fue claro al descartar los acuerdos de braceros como una solución al problema migratorio, ya que eso implicaría -por presión de autoridades estadounidenses- limitar el tránsito ilegal de los mexicanos a Estados Unidos, por parte de autoridades mexicanas. Lo cual, agregó, es

anticonstitucional ya que todo mexicano goza de libre tránsito por el territorio nacional.

Remedios Gómez Arnau, investigadora del Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), dijo al ser entrevistada en su oficina que reconoce sin duda los esfuerzos del gobierno mexicano para mejorar la protección de los inmigrantes, labor que viene desde el siglo pasado.

Sin embargo, enfatizó que estos esfuerzos se ven limitados por diversos aspectos tales como; a) la primera limitación es legal ya que los inmigrantes tienen que someterse a la jurisdicción de Estados Unidos porque se encuentran en este país; b) aún cuando existen 40 representaciones consulares mexicanas repartidas en todo el territorio estadounidense, estos recursos humanos siempre serán insuficientes para atender las demandas de los connacionales; c) los indocumentados mexicanos no se acercan a los consules para exponer sus demandas por temor a ser deportados y porque existe desconfianza e incredulidad hacia las autoridades mexicanas.

Referente a la Comisión Especial de Seguimiento a la Propuesta 187, creada por la Cámara de Diputados, la investigadora de la UNAM añadió que no dudaba que esa Comisión hubiera enviado cartas a los jueces estadounidenses para solicitar que esa ley violaba los derechos humanos de los indocumentados, pero esta Comisión no tiene competencia para cambiar leyes del vecino país.

En tanto, José Germán Cabra Ibarra, doctor en Relaciones Internacionales por la UNAM, dijo al ser entrevistado que la actividad de la Cámara de Diputados al formar una Comisión pluripartidista para contrarrestar los efectos de la propuesta 187, resultó fuera de lugar, porque estaba más en función del Senado de la República - encargado de la política exterior del país- quien dió muestra

de mayor sobriedad y menor afán protagónico. Lo anterior se corrobora con los resultados desconocidos de la Comisión Especial, la cual sólo aprovechó el momento en un desplante del más elemental oportunismo político.

Así, pues, de la misma manera que Remedios Gómez Arnau, Germán Cabra Ibarra opina que las acciones de la Comisión Especial han quedado al margen de los hechos ya que la única causa de que la ley 187 este suspendida, es la anticonstitucionalidad de la misma y no la presión mexicana, como lo argumentan algunos funcionarios.

De la misma manera, como lo explica Gloria de los Santos, jefa del Departamento de Migración para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, si bien el gobierno de México ha mantenido un interés legítimo en la defensa de los derechos humanos y laborales de los mexicanos, estas acciones no han sido determinantes, porque si la ley 187 se encuentra suspendida definitivamente es por la anticonstitucionalidad de la misma, ya que en Estados Unidos sólo el gobierno federal puede legislar en materia migratoria y no el gobierno estatal, de ahí la verdadera razón de la suspensión.

Sin lugar a dudas, y en opinión de Gloria de los Santos "la proposición 187 ha retroalimentado un clima que, en algunos estados de la Unión Americana, ha resultado ser no sólo anti-inmigrante sino, específicamente, antimexicano. Existen, de hecho, propuestas similares en otros estados de la Unión Americana.

Además, es importante resaltar el hecho de que tanto la decisión de la Juez Federal Mariana Pfaelzer para suspender definitivamente las disposiciones más importantes de la 187, como la clara oposición del Gobierno Federal estadounidense a dicha propuesta legislativa, constituyen importantes apoyos a la defensa de los derechos humanos que promueve el gobierno mexicano -que es lo único que en realidad puede hacer- pero no significa el fin ni de la vigencia de dicha

legislación ni del clima que la alienta". Y esto se ha reflejado a través de los años en la legislación migratoria estadounidense.

III UNA MIRADA AL PASADO (ANTECEDENTES)

De esta manera, la enmienda 187 constituye una de las más recientes legislaciones en materia migratoria elaborada por el gobierno estadounidense y, en particular, por el gobernador de California Pete Wilson.

Estados Unidos se ha preocupado siempre por regular y limitar el flujo migratorio específicamente aquel que considera indeseable y que pudiese convertirse en una carga social.

Sin embargo, Estados Unidos, independientemente de que su política migratoria sea un acto interno, ha mostrado que en el fondo de sus leyes existe un fin racista.

LEY DE EXTRANJEROS Y SEDICION (1779)

Esta fue la primera ley sobre inmigración aprobada por el Congreso de Estados Unidos, la cual autorizaba la expulsión de inmigrantes considerados peligrosos o subversivos y registraba solamente a inmigrantes blancos, ésta estuvo en vigor durante tres años.³²

Esta ley, como lo explica García y Griego, pone en claro que desde las primeras legislaciones migratorias estadounidenses ha existido un trasfondo restrictcionista, en tanto, que se prohíbe la entrada a todas aquellas personas que no sean de raza blanca.

Posterior a este primer intento de control migratorio, Estados Unidos tomó una actitud conocida como la puerta abierta a la migración. Entre 1864 y 1869 miles de chinos

³²GARCIA Y GRIEGO, Manuel y VERA, Mónica. *México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados*. p.59.

llegaron a la Unión Americana, de la misma manera que entre 1881 y 1890 gente de Italia, Grecia, Rusia y Europa del este emigraron a Estados Unidos con el fin de obtener mejores condiciones de vida.

ACTA DE EXCLUSION DE CHINOS

Como consecuencia del malestar social de Estados Unidos debido a la presencia de los chinos y presiones de la opinión pública anglosajona, particularmente en California, se emitieron órdenes para presionar a la población china de esa región.

En 1875 se prohibió la contratación de mano de obra china y se estableció una ley que determinaba los límites para el ingreso de orientales convirtiéndose en el primer esfuerzo del gobierno estadounidense para restringir el ingreso de inmigrantes de una raza en particular. Esta ley se estableció como tal en 1882 y fue conocida como el Acta de Exclusión de Chinos, que estuvo vigente hasta la Segunda Guerra mundial.

LA LEY DE CONTRATO DEL TRABAJO

En 1885 el Congreso Norteamericano promulgó la primera ley sobre contratación de trabajo con el fin de terminar con la importación de mano de obra barata del extranjero. La causa principal para que se promulgara esta ley fueron las quejas de las organizaciones laborales estadounidenses en torno a que la contratación de mano de obra extranjera ocasionaba un

descenso en los salarios y en las condiciones de trabajo de la mano de obra local.

Tres años después, esta ley fue enmendada y establecía la deportación de inmigrantes que tuvieran un año de haber entrado al país si violaban las leyes del contrato del trabajo.³³

Posteriormente en 1891, se crea un departamento de inmigración con el objetivo de evitar la entrada a personas indeseables provenientes de Canadá. Dos años después se establecieron juntas especiales de investigación para examinar a los recién llegados. En 1903 el Congreso promulgó una nueva ley de inmigración, la cual añadía categorías para excluir epilépticos, limosneros, anarquistas, prostitutas o alcahuetes.

Como puede observarse a finales del siglo pasado se desarrolló una política migratoria restrictiva y a la vez exclusiva, resultado de un sentimiento creciente en contra de la inmigración de extranjeros a la Unión Americana.

Sin embargo, a pesar de esta política se admitió una gran cantidad de extranjeros procedentes principalmente de países europeos y orientales. Esta situación ocasionó que la opinión pública estadounidense presionara en favor de una reglamentación migratoria más restrictiva.³⁴

El aumento de inmigración japonesa despertó resentimientos y se introdujeron proyectos de leyes excluyentes lo cual suscitó protestas de Japón.

En 1907 se realizó un Acuerdo de Caballeros entre Japón y los Estados Unidos, en el cual el gobierno japonés se comprometía a limitar la salida de sus ciudadanos hacia Estados Unidos.

³³VEREA, Mónica, Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, p. 16-17.

³⁴ Ibidem, p. 17.

La Ley de Inmigración de 1907 autorizó al presidente Theodore Roosevelt, a establecer acuerdos internacionales para reglamentar la inmigración y al mismo tiempo excluía a imbéciles, débiles mentales, personas con defectos físicos, tuberculosos y mujeres con propósitos inmorales.

LEY BURNETT (1917)

El Congreso estadounidense aprobó una ley migratoria conocida como Ley Burnett, la que establecía que en Estados Unidos eran inadmisibles las personas de China, India, Persia, Birmania, Arabia, las Islas Polinesias y las Islas Orientales de la India.

Esta ley, al igual que el Acta de Exclusión de Chinos y el Acuerdo de Caballeros prohibió definitivamente la entrada de asiáticos y orientales a los Estados Unidos.

La Ley Burnett, por primera vez requirió de una prueba de alfabetismo a los aspirantes a inmigrar. Sin embargo se excluyó a los mexicanos y latinos de esta prueba con el objetivo de garantizar mano de obra a los agricultores y empresarios estadounidenses que empleaban a los orientales.

Como se observa, y a pesar de su disimulo, desde principios de siglo ha sido imprescindible para los Estados Unidos la mano de obra indocumentada, necesaria para el desarrollo de su estructura económica.

LEY DE CUOTAS (1921)

En 1921 surgió la primera ley que limita cuantitativamente la inmigración, denominada "Ley de Cuotas", la cual restringió a un tres por ciento del total de personas nacidas en el extranjero que vivieran en Estados Unidos desde 1910. Además, se limitó el número de personas que pudieran ingresar a ese país cada año.

Es la primera ley que tuvo como fin el control cualitativo de la inmigración, y excluyó a mexicanos y latinos únicamente del pago de cuotas.

Nuevamente, y como lo reitera García y Griego, con esta ley queda claro el interés de Estados Unidos por garantizar mano de obra destinada a realizar tareas no deseadas y, hasta, degradantes para el pueblo estadounidense.³⁵

LEY DE ORIGENES NACIONALES (1924)

La Ley de 1924 establecía una nueva fórmula para el computo de inmigración anual, bajo cuotas por países y la necesidad de emitir visas de inmigración antes de entrar a Estados Unidos. Sin embargo, dicha ley fue la primera que admitió a ciertos inmigrantes no sujetos a cuotas, tal era el caso de los mexicanos necesarios para la actividad productiva estadounidense.³⁶

Con el sistema de cuotas y las categorías excluyentes impuestas por la ley norteamericana, sobre todo la de

³⁵GARCÍA Y GRIEGO, Manuel y VEEA, Mónica., op. cit., p. 62.

³⁶BUSTAMANTE, Jorge, "La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los Estados Unidos", CENIET, p.29.

analfabetas, muchos inmigrantes europeos comenzaron a buscar la entrada ilegal, a través de las fronteras terrestres de México y Canadá.

Como lo indican García y Griego y Mónica Vereas, es una práctica común de los Estados Unidos promulgar leyes que además de restringir la inmigración, dan rienda suelta a la xenofobia lo cual se ha demostrado a través de los años, desde la Ley de Extranjeros y Sedición de 1779 hasta la Ley McCarren-Walter de 1952, pasando por una serie de leyes sucesivas, que en su momento establecieron leyes numéricas y exclusiones migratorias para ciertos grupos, tal es el caso de los asiáticos y latinoamericanos.

La gran depresión económica de 1929, además de la creación de la Patrulla Fronteriza en 1925, redujeron drásticamente la migración y muchos extranjeros regresaron a su país de origen. En el caso de México, medio millón de personas regresaron debido al proceso de repatriación y/o expulsión que el gobierno estadounidense emprendió en ese período de recesión.

En ese año el presidente Herbert Hoover solicitó a los Consulados de Estados Unidos en el mundo, el empleo de restricciones administrativas para limitar la inmigración legal de extranjeros a su país. El Departamento de Estado estadounidense rechazó un gran número de solicitudes, las cuales consideró que podrían convertirse en una carga pública para el país. Sin embargo, en 1946 se les otorgó a los filipinos y a personas originarias de la India, el privilegio de ser admitidos en Estados Unidos, así como la posibilidad de ser elegibles para obtener la naturalización.

La siguiente medida importante en cuanto a la inmigración es la actualmente vigente "Ley de Inmigración y Nacionalización" -Acta McCarren -Walter-, la cual se promulgó el 27 de junio de 1952. Dicha ley modificó el sistema de inmigración con respecto a la aplicación de las

restricciones de la cuota y sustituyó a la Ley de Inmigración de 1824.

Asimismo en 1952 se estableció una modificación a la Ley Federal de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos que se conoce con el nombre de la Enmienda Texana, la cual consistía básicamente en exonerar a los patrones de cualquier responsabilidad penal por contratar a una persona ilegal en Estados Unidos.

En opinión de García y Griego, lo que esta enmienda motivó en la práctica fue darle al patrón la facultad de decidir por sí mismo cuando tratar al indocumentado como trabajador, contratándolo, o cuando tratar a esa misma persona como criminal, denunciándolo a la policía migratoria.³⁷

De la misma manera, Mónica Vereá explica que esta disposición, paradójicamente, alienta y reprime al inmigrante indocumentado: lo alienta porque permite que la demanda de su fuerza de trabajo sea legítima y lo reprime al hacer de él un delincuente.³⁸

La legislación de mayor importancia a partir de 1952 fue la ley del 3 de octubre de 1965. El principal objetivo de esta ley fue abolir el sistema de cuotas sobre origen nacional, vigente desde 1924. A partir de este momento el inmigrante podía adquirir su residencia legal si había entrado al país antes del 30 de julio de 1948 y haya residido en él sin interrupciones.

Dicha ley prohibió la entrada de ilegales, así como la permanencia prolongada de turistas lo que constituyó un duro golpe para nuestro país, debido al gran número de mexicanos que trabajaban en Estados Unidos.

³⁷GARCIA Y GRIEGO, Manuel y VERA, Mónica., op. cit., p.64.

³⁸VEREA, Mónica., op. cit., p.20-21.

El 4 de agosto de 1977 el presidente James Carter propuso al Congreso una política migratoria la cual contenía cuatro puntos primordiales para detener el flujo migratorio indocumentado: 1) Ganar un mayor control sobre sus fronteras, 2) Registrar a millones de trabajadores extranjeros que se encontraban viviendo ilegalmente en los Estados Unidos, 3) Limitar las oportunidades de empleo a esa gente mientras mantenga su carácter de indocumentados, 4) Mejorar la cooperación a los países de donde provienen tales inmigrantes.³⁹

Sanciones a los patrones

Con el Plan Carter se enjuiciaría a los patrones que tuvieran como norma o práctica, emplear a indocumentados.

Las penas para la violación a dicha medida serían tanto de tipo judicial como la aplicación de una multa civil (un máximo de 1,000 dólares por cada infracción). La violación de una orden judicial expondría al culpable a una posible citación por desacato criminal y encarcelamiento. Esta ley sancionaba también a los agentes contrabandistas de extranjeros con pena judicial.

El sancionar a los patrones que contraten indocumentados, lejos de ser una solución al problema, como lo explica Mónica Vereá, traería las siguientes consecuencias: probablemente el patrón que actualmente paga a sus trabajadores indocumentados un salario menor al mínimo legal, no dejaría de contratarlos ante sanciones económicas que fácilmente podría deducir de sus costos de producción y disminuir así aún más el monto de sus salarios. Además, el hecho de sancionar a los empleadores puede convertirse en un elemento más de clandestinidad en la contratación de indocumentados, lo que agravaría las condiciones de explotación de los trabajadores.

Vigilancia Fronteriza

³⁹ VEREA, Mónica, Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, p. 125.

El Plan Carter proponía contratar un mínimo de dos mil agentes adicionales para reforzar la vigilancia en la frontera. El SIN* trasladaría una parte importante de su personal hacia los puntos que tuvieran una tasa más alta de entrada.

Se establecería una Comisión Especial que busque redes de contrabandistas, quienes al proporcionar documentación falsa y transportación, sistemáticamente introducen al país una cantidad sustancial de personas. Se procuraría la aprobación de leyes que impongan sanciones penales a quienes obtengan documentos falsos.

Se considera que los efectos directos de lo citado anteriormente serían: los enganchadores profesionales (coyotes o polleros) alzarían sus tarifas debido a que la introducción al país vecino sería más riesgosa, también el trabajador mexicano permanecería un período más prolongado por haber efectuado un gasto mayor tratando de que su estancia, de naturaleza temporal, pueda convertirse en permanente.

Cooperación con los países fuente

Este plan pretendía otorgar asistencia financiera y programas de educación a los países de donde provienen los inmigrantes.

Con respecto a México, y a fin de disminuir la migración de sus trabajadores, el gobierno estadounidense estaría dispuesto a brindarle una mayor ayuda económica directa para solucionar el problema del desempleo, lo cual parece inadecuado y que por razones políticas no puede ser aceptado, pues México vería cuestionada su autonomía en la toma de decisiones.

* Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

Ajustes de Status

A) Extranjeros con residencia permanente: Carter proponía que se otorgara residencia permanente a quienes, sin documentos, hayan residido en forma continua en Estados Unidos desde antes del 1o. de enero de 1970 hasta ese momento, tal situación debería demostrarse fehacientemente, luego podrían optar por la ciudadanía. B) Extranjeros con residencia temporal: los indocumentados y quienes hubieran entrado legalmente pero cuyos permisos hayan expirado y que vivieran en Estados Unidos desde antes del 1o. de enero de 1977, serían candidatos para adquirir su residencia temporal por cinco años con opción de obtener la ciudadanía más adelante.

El Congreso Norteamericano no aprobó el Plan Carter por considerar sus medidas débiles e ineficientes. En mayo de 1978 decidió formar la Comisión Selecta Sobre Política de Inmigración y Refugiados (CSPIR), la cual fue promovida por el propio Carter con el fin de examinar en su totalidad la legislación vigente al respecto y formular las recomendaciones que consideraran más acordes.⁴⁰

En mayo de 1981 la Comisión presentó su informe final el cual hasta la fecha no ha sido aprobado por el Congreso.

Posteriormente, el 31 de julio de 1981, se presentó al Congreso el Plan Reagan el cual incluye los siguientes puntos: 1) Regularización de la situación migratoria o amnistía a indocumentados que se internaron en Estados Unidos antes del 1o. de enero de 1980, 2) Aumentó al doble la cuota anual de visas para residentes legales mexicanos; de 20 mil a 40 mil visas entre México y Canadá, 3) Sanciones a patrones que empleen a más de cuatro indocumentados con multas de 500 a 1000 dólares por cada contratado, 4) Iniciación de un programa experimental de "trabajadores huéspedes" de hasta 50 mil trabajadores al año, 5) Búsqueda de cooperación en el hemisferio occidental para impedir la

⁴⁰ VERA, Mónica., op. cit., p.125.

inmigración ilegal, y 6) Rigurosa aplicación de las leyes de inmigración existentes y de las relaciones con las cuotas laborales.

Como lo explica Mónica Vereá, en caso de haber sido aprobado este plan, habría representado un rotundo fracaso.

Con respecto a la amnistía que le concedería a los indocumentados que entraron antes del 1o. de enero de 1980, es difícil saber con certeza a cuantos beneficiaría; se considera que sólo serían unos pocos, pues la mayoría mantiene una estancia temporal.

El aumento de la cuota para inmigrantes legales mexicanos significa volver a la situación sostenida hasta diciembre de 1976, en que el problema no había sido resuelto; además, estas visas son generalmente utilizadas por personas con educación media o superior quienes no van a Estados Unidos con el objetivo de ocupar trabajos pesados.

En relación a las sanciones a patrones se producirían los mismos efectos ya mencionados anteriormente en el Plan Carter.

Por lo que toca al programa de trabajadores huéspedes, Mónica Vereá considera que generaría una dependencia con respecto a la mano de obra inmigrante, y que podría representar un peligro el tener una masa grande de extranjeros en el país.

En lo concerniente a que Estados Unidos brinde ayuda a los países de donde provienen las tasas más altas de inmigrantes ilegales, se considera no factible, ya que en casos como el de México sólo se incrementaría la corrupción y el flujo de inmigrantes permanecería constante.⁴¹

⁴¹ Ibidem. p. 139.

LEY SIMPSON-MAZZOLI

El 17 de marzo de 1982 el director del subcomité de inmigración del Senado, el republicano Alan Simpson, de Wyoming y su homólogo demócrata de la Cámara de Diputados Romano Mazzoli, de Kentucky, introdujeron una respuesta bipartita a las proposiciones de la Administración, que se había analizado en el Congreso del 20 de octubre con el nombre de Ley General de Control a la Inmigración de 1981.

Una vez más el propósito de esta ley es el de obtener el control de la inmigración en los Estados Unidos, principalmente a través de medidas propuestas para reducir el flujo de trabajadores indocumentados, pero también para afrontar los problemas de asilo político. Además, a diferencia del CSPIR* que buscaba aumentar la inmigración ilegal, la Ley Simpson-Mazzoli buscaba un control adicional sobre este tipo de inmigración, al imponer un límite de 425 mil personas al año para todos los inmigrantes sin excepciones.

La parte medular de la Ley Simpson-Mazzoli es la misma que la de la Administración: sanciones para los patrones, pero a diferencia de la de la Administración ésta incluye sanciones civiles y penales más rígidas a todos los patrones, no sólo a los que tienen más de cuatro trabajadores indocumentados, sino a todos en general. La Ley también pide al Presidente desarrollar e implementar un sistema nuevo y seguro para verificar la elegibilidad para el trabajo dentro de un plazo de tres años.

A pesar de que las sanciones de la Ley Simpson-Mazzoli son más rigurosas que las de la Administración sus proposiciones de legalización son más generosas. Esta ley permitiría residencia permanente a los ilegales que hayan vivido en Estados Unidos desde antes del 1o. de enero de

* Comisión Selecta Sobre Política de Inmigración y Refugiados.

1978. También crearía una categoría de residencia temporal para los extranjeros que vivían ilegalmente en el país antes del 1o. de enero de 1980, con opción a la residencia permanente después de un período de dos años si dichos extranjeros no son excluibles y si demuestran un conocimiento mínimo del idioma inglés. Al igual que la ley de la Administración, los extranjeros a los que se conceda esta nueva categoría de residentes temporales estarían en libertad de trabajar, pero no podrían solicitar la admisión de sus parientes, ni serían elegibles para la mayoría de los beneficios federales.

Sin embargo, como lo explica Jorge Bustamante, presidente del Colegio de la Frontera Norte, este proyecto de ley más que intentar detener el flujo migratorio, era una estrategia política con la que se intentaba apaciguar a la población, haciéndole creer que el desempleo existente, se debía a la presencia de gran cantidad de mano de obra barata ilegal, y no a los factores económicos internos de Estados Unidos.⁴²

LEY SIMPSON-RODINO

El Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986 mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, fue aprobada por la administración del presidente Ronald Reagan, en noviembre de 1986. Dicha ley no pretende en realidad evitar la entrada de trabajadores mexicanos sino intenta ejercer un mayor control sobre los indocumentados de todas las nacionalidades que se encuentren en Estados Unidos.

La Ley Simpson-Rodino impone sanciones que van desde 250 hasta los 10,000 dólares a quien contrate

⁴² BUSTAMANTE, Jorge A. " La inmigración de los Indocumentados", El Cotidiano, 1987, p.13-29.

indocumentados además, propone reforzar el Servicio de Inmigración y Naturalización en toda la Unión Americana y, por último, propone la legalización para todos aquellos que hayan entrado a Estados Unidos antes del 1o. de enero de 1982, y que todos aquellos que se hayan internado en el país después de esa fecha sean deportados a sus lugares de origen.

Además, ofrece a los residentes temporales facilidades para obtener la ciudadanía norteamericana. Si bien todo aquel que entró antes del primer día de enero de 1982 a Estados Unidos es apto para convertirse en residente temporal, todo aquel que lo hizo antes del 1o. de enero de 1977 es elegible para obtener la ciudadanía así como los derechos y obligaciones de un ciudadano estadounidense.

Por otro lado, la ley cuenta con un programa experimental llamado Systematic Alien Verification For Entitlements (SAVE), el cual garantiza a los no-ciudadanos beneficios de asistencia social que se aplica en todos los estados.

También se incluye el Increased Enforcement, el cual engloba dos elementos principales para establecer el control de la inmigración:

- 1) Incrementar la inspección de la Patrulla Fronteriza.
- 2) Incrementar los servicios de la aplicación puntual de peticiones y aplicaciones de la ley.⁴³

En un principio la Ley tuvo éxito, los que podían arreglar su situación lo hacían, y los que no, dejaron de asistir a sus empleos porque los patrones no los querían ver más ahí. Pero el miedo fue momentáneo, los trabajadores indocumentados se las arreglaron para falsificar documentos y encontrar empleo, lo mismo que los patrones, quienes falsificaban documentación de sus empleados al discutir que todo su personal era legal en Estados Unidos.

⁴³ MORALES, Patricia, Indocumentados Mexicanos, p.339.

Con esto la Ley Simpson-Rodino veía su rotundo fracaso y se convertía día a día en una ley más que había sido incapaz de resolver el problema migratorio, y la cual rápidamente se borraría de la cabeza de los indocumentados que seguían poblando no sólo California sino a los Estados Unidos en general.

De acuerdo con Jorge Bustamante, las propuestas que antecedieron a la Ley Simpson-Rodino así como ésta, dan muestra de que el Congreso de Estados Unidos en realidad no quiere adoptar medidas radicales que tengan mayor probabilidad de éxito, porque esto implicaría asumir altos costos financieros y tal vez políticos. Y prueba de ello, como recalca Bustamante, la Ley Simpson-Rodino es más una declaración que una norma coercitiva. Es una respuesta política a un problema eminentemente económico, por lo tanto, lejos de reducir la inmigración ilegal causó otros problemas como: falsificación de documentos; abarató aún más la mano de obra extranjera ilegal al convertirla en clandestina; incrementó la violencia institucional, particularmente de la Patrulla Fronteriza; y alentó el sentimiento xenofóbico de grupos civiles de corte racial.

En opinión de Manuel García y Griego y Jorge Bustamante, la Ley en realidad se elaboró para brindar al ciudadano estadounidense la sensación de que el gobierno finalmente tomaba medidas para recuperar el control de las fronteras y no con el deseo de terminar con los flujos de indocumentados como se pensó en un momento determinado.

44

Los esfuerzos realizados por la Patrulla Fronteriza no han causado los resultados esperados, ya que es mayor el número de personas que cruzan la frontera y logran

44 GROSSMAN, Brezin, "El impacto de la IRCA sobre la comunidad mexicana y centroamericana en Los Angeles, California, el caso de los jornaleros", en Migración Internacional en las fronteras Norte y Sur, p. 235-236.

establecerse en Estados Unidos, que las que son aprehendidas por la Patrulla Fronteriza.

Además, la ley obliga a los patrones a solicitar documentos oficiales más no exige verificar la autenticidad de los mismos, lo que ha facilitado el uso de documentos falsos.

LEY BUSH O LEY DE INMIGRACION DE 1990

Esta ley de inmigración aprobada en octubre de 1990 y conocida como IA-90 (Immigration Act of 1990), es otra política unilateral de migración adoptada por el gobierno de Estados Unidos, la cual tiene como objetivo la estructuración total del sistema de admisión de migrantes legales a ese país.

La ley se divide en los siguientes puntos:

El incremento en el número de personas que van a admitir; sistemas de visas, el número de visas por motivos laborales aumento a 140 mil ; la migración relacionada con la unidad familiar aumenta a 480 visas anuales; las visas para no inmigrantes especialmente para los temporales tuvo significativas modificaciones; y las sanciones para empleadores, a diferencia de la IRCA se aplican por la discriminación contra ilegales y no por el empleo de los mismos y las multas van desde 250 a 10,000 dólares. Existe la posibilidad de que el afectado (extranjero) denuncie al patrón que ejerció discriminación en contra de él.⁴⁵

Como lo explica Jorge Bustamante, este proyecto al igual que los que le antecedieron , lejos de intentar poner fin a la inmigración ilegal propició una afluencia mayor de inmigrantes, en tanto que amplió el número de visas. Además se podría considerar más consecuente que las anteriores ya

⁴⁵ FONG Olmos, Didya, " El flujo migratorio mexicano hacia Los Angeles, California, E.U.A., en el contexto de la nueva relación". Tesis. UNAM, 1994, p. 59.

que castiga a todo aquel empleador que niegue trabajo a un extranjero por su carácter de indocumentado. Al respecto añade el profesor Bustamante que el incrementar el número de visas se traduce como elevar el número de mano de obra ilegal, ya que un gran porcentaje de los visados, una vez en Estados Unidos buscarán empleo y tratarán de establecerse ahí definitivamente.

OPERACION BLOQUEO

Ante el fracaso de todas las leyes anteriormente citadas se buscaron nuevas salidas, todas ellas encaminadas a cerrar la frontera común con México y especialmente la frontera californiana. Así, en noviembre de 1993 surgió un nuevo intento al que se denominó "Operación Bloqueo", esta vez se probaba al militarizar la frontera.

Se incorporaron 1400 nuevos agentes a la Patrulla Fronteriza, se enrolaron 1500 marines de la guardia costera norteamericana, se renovó el material de reclutamiento y detección de ilegales, se pusieron en marcha 275 patrullas nuevas al servicio de la "Border Patrol" y se redoblaron los rondines de la "migración" de la frontera para buscar con ello que nadie pasara al lado americano.

Los resultados fueron satisfactorios para el Servicio de Inmigración estadounidense. Se detuvieron cerca de 300 ilegales en una semana, únicamente en la frontera con Tijuana, cifra nunca antes registrada. Parecía que ahora sí sería imposible burlar a la "Migra".

La operación duró un mes con éxito rotundo, pero era imposible para el gobierno norteamericano seguir adelante con la medida, ya que significaba un gasto excesivo que no podían sostener por más tiempo. El gobierno del Presidente Clinton decidió, por tanto, retirar el bloqueo migratorio para

dejar abierta la posibilidad de una reimplantación, mientras se estudiarían otras medidas.

Fue entonces cuando en California el tema migratorio tomó relevancia nuevamente. A principios de 1994 surgió un proyecto de control migratorio apoyado por el gobernador de California, Pete Wilson, el cual es conocido como la Propuesta 187 o "S.O.S" (Save our state) que propone negar los servicios sociales a los inmigrantes indocumentados residentes en el Estado.

De esta manera, y como lo explica Jorge Bustamante, la legislación migratoria estadounidense a través de los años se ha utilizado como discurso político que lejos de detener el flujo migratorio lo ha consentido.

Lo anterior se puede entender en razón de que los indocumentados son imprescindibles para el desarrollo económico de los Estados Unidos. Y a pesar de que han sido utilizados como "chivos expiatorios" de las dificultades económicas y financieras por las que atraviesa la Unión Americana, y específicamente California, han aportado al erario público federal mucho más de lo que han recibido, y muy distante de ser una carga para la sociedad norteamericana han constituido una ganancia fiscal neta para el país.

Esta situación es conocida por las autoridades estadounidenses, de ahí la debilidad en el momento de legislar, característica de la que no escapa la ley 187.

IV POSIBLES SOLUCIONES PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DE LA LEY 187

Frente a este problema el gobierno de México ha buscado a través de los años plantear soluciones con la finalidad de disminuir el trato xenofóbico y los abusos por parte de las autoridades estadounidenses de que son objeto los mexicanos en Estados Unidos y particularmente en California.

A pesar del esfuerzo de las autoridades mexicanas no existe una solución concreta, real, contundente para poner fin a esta situación racista, pero el afán no ha muerto y se han planteado diversas soluciones posibles para buscar resultados satisfactorios, resultados anhelados desde mucho tiempo atrás que ayuden a mejorar la situación de los mexicanos que fueron tras "el sueño americano".

Prueba de ello, y como lo relata Mónica Vereá en su libro "Entre México y Estados Unidos: Los Indocumentados" , ya en el período presidencial del General Lázaro Cárdenas se observan los primeros intentos por mejorar la situación del campo mexicano con el fin de reducir la migración hacia el norte, que por aquel tiempo empezaba a tener auge.⁴⁶

De la misma manera, el presidente Manuel Avila Camacho aceptó la firma de un convenio que regularía por primera vez el movimiento migratorio, con el objetivo primordial de garantizar los derechos y las condiciones de trabajo de los mexicanos que fueran a Estados Unidos.

Sin embargo, la discriminación por parte de los "americanos", el maltrato y xenofobia continuaron siendo la constante.

⁴⁶ VERA, Mónica. Entre México y Estados Unidos: Los indocumentados, p. 113.

Los acuerdos y la preocupación de los presidentes mexicanos siguieron ahí, pero sin dar resultados que mejoraran la situación de los indocumentados.

"En 1972 nuestro gobierno propuso tres puntos básicos para la celebración de un convenio de braceros: establecer una cuota anual, fijada por ambas partes, para determinar la demanda de trabajadores mexicanos y permitir que éstos permanezcan en Estados Unidos; que se les de un trato equitativo; y otorgar un reconocimiento de mayor representatividad a los agentes consulares con el fin de brindar más protección a esos inmigrantes".⁴⁷

El régimen de Echeverría Alvarez se orientó hacia la protección de los derechos humanos y laborales de quienes emigraban a Estados Unidos. Un ejemplo fue el caso de las torturas que padecieron 3 jóvenes mexicanas en Arizona en agosto de 1976; a raíz de ello se exigió a las autoridades estadounidenses que aplicaran todo el peso de la ley sobre los granjeros Hannigan, responsables de los hechos delictuosos, ostensiblemente vejatorios e inhumanos.⁴⁸

De la misma manera, en los períodos presidenciales subsiguientes, se siguieron políticas similares con el propósito de menguar los efectos del clima anti-inmigrante de que son víctima los indocumentados mexicanos en Estados Unidos.

Sin embargo, en la década de los 90 el discurso anti-inmigrante especialmente en California se ha tornado candente y prueba de ello es el proyecto de ley elaborado por Pete Wilson, gobernador de California, y aprobado por el electorado en noviembre de 1994.

Este proyecto del gobernador californiano es el primero en la historia de la legislación estadounidense que pretende excluir a los indocumentados de los beneficios sociales de los

⁴⁷ Ibidem, p. 114.

⁴⁸ Ibidem, p. 116.

que goza cualquier ser humano, independientemente de su condición migratoria.

Paradójicamente, a pesar de que la aplicación de la ley conocida como la 187 está suspendida en los tribunales, sus efectos se han dejado sentir profundamente en la sociedad angelina: intolerancia, desconfianza, temor generalizado, junto con divisionismos étnicos.

Este clima ha sido favorable para el incremento de la violencia y de la criminalidad contra la comunidad mexicana.

Ante esta atmósfera el gobierno de México se ha preocupado y además ha planteado soluciones para procurar el bienestar de los mexicanos en dicho estado de la nación más poderosa del mundo.

En este paquete de soluciones que el gobierno ha formulado destaca la reforma al artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refiere a las formas en que se pierde la ciudadanía.

Lo que se pretende con esta reforma es que los mexicanos que adquieran una nacionalidad extranjera no pierdan la mexicana y puedan ejercer así en el lugar donde radican sus derechos políticos como ciudadanos.

Al respecto, Agustín Barrios Gómez, ex embajador de México en Canadá, Bahamas y Suiza y ex cónsul general de México en Nueva York, explica que la doble nacionalidad puesta en marcha por el gobierno de México es una solución viable para ayudar a los mexicanos en California. " Es indudable que la propuesta 187 del gobernador de California, Pete Wilson, no hubiese triunfado si los mexicocalifornianos pudieran defenderse con el voto, vengarse, porque son 3 millones los mexicocalifornianos, pero carecen de fuerza política a pesar de su número. No pueden votar en el lugar donde viven, pues no son nacionales americanos ¿Por qué no se han hecho nacionales americanos?, por el temor a ser

considerados traidores a la patria, es un resultado indirecto de la eterna relación con nuestros vecinos, del amor vamos fácilmente al odio".⁴⁹

Asimismo, Barrios Gómez señala que quienes se nacionalizan estadounidenses en plan conjunto, tendrían mayor fuerza de opinión, pues los nacidos en México o hijos de mexicanos, fluctúan en Estados Unidos entre 5 y 10 millones de personas y podrían tornarse desde luego en un fiel de la balanza en votaciones presidenciales. Sería un gran grupo de presión.

Por lo tanto, habría que hacer una fuerte campaña en los consulados en pro de la obtención de la doble nacionalidad. Que se le pierda el miedo pues podrían votar por mayores servicios municipales, mejores sueldos y mayor fuerza política además de igualdad ciudadana.

"Los políticos americanos viven obsesionados por su número de votantes y de mexicanos residentes en Estados Unidos, serían más respetados por ellos y nadie se atrevería a lanzar proyectitos como los de Pete Wilson quien no tenía miedo de ninguna represalia por parte de los no votantes, sobre todo el año y medio de elecciones en los Estados Unidos, resulta oportunísimo el presentar esta doble posibilidad".⁵⁰

Para concluir -añade- "debemos estar con nuestros mexicanos que viven en Estados Unidos, debemos seguirlos apoyando, pero también propiciarles una mejor manera de vivir, una mejor manera de subsistir y, desde luego, una mayor fuerza política".⁵¹

Gloria de los Santos, jefa de migración para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), al ser

⁴⁹ BARRIOS Gómez, Agustín, "Comentario". La doble nacionalidad. Memoria del Coloquio. Palacio Legislativo, 8-9 de junio, 1995. p. 183.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 187.

⁵¹ *Ibidem*, p. 188.

entrevistada en su oficina dijo, al igual que Barrios Gómez, que la propuesta de la doble nacionalidad es una solución factible para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos afectados por la ley 187 en tanto que los pondría en condiciones de participar en la vida política de California.

Paralelamente a la propuesta de la doble nacionalidad, el gobierno de México ha enumerado diversas soluciones encaminadas a contrarrestar los efectos de la ley 187 tales como:

En materia de protección:

- a) Fortalecimiento de la labor de protección que brindan las representaciones consulares en Estados Unidos.
- b) Fortalecimiento del grupo Beta y ampliación de su presencia a otros puntos de la frontera norte.
- c) Impartición de seminarios sobre protección para el personal de los consulados en los Estados Unidos.

En materia político-diplomática:

- a) Estrechar contactos con los gobiernos de aquellas comunidades provenientes de otras naciones que se ven igualmente afectadas por el clima anti-inmigrante en los Estados Unidos.
- b) Intensificar el diálogo con el gobierno de los Estados Unidos con el ánimo de encontrar fórmulas que permitan avanzar en el respeto a los derechos de los migrantes mexicanos.

En materia de información y difusión de imagen:

- a) Promoción de la imagen de nuestros connacionales, así como de su contribución a la economía, a la cultura y a la sociedad estadounidense.

b) Disponibilidad de la infraestructura y programas ya desarrollados por la SEP a fin de que sean utilizados en la difusión de la imagen de México y de nuestros connacionales.

c) Fortalecimiento de los programas culturales de las estaciones de radio de los institutos, principalmente la del Instituto Tecnológico de Tijuana, XHITT, para difundir los valores nacionales e influir sobre la población del sur del estado de California.

En materia educativa:

a) Establecimiento de una oficina de la SEP en California que apoyaría la instrumentación de los programas en curso. Este proyecto se ampliaría en el futuro a otros estados con alta población de origen mexicano.

b) Impulso a acciones que permitan una mayor relación con los mexicanos organizados por clubes de estado de origen en los Estados Unidos y una mayor interacción entre éstos y las autoridades educativas de sus respectivas entidades federativas.

En materia de asistencia:

a) Fortalecimiento del Programa de atención a las comunidades mexicanas en el extranjero.

b) Ampliación del Programa IMSS-Solidaridad a otros puntos de la frontera.

En materia de política migratoria:

a) Reforzamiento de acciones tendientes a garantizar el respeto a los derechos humanos de los transmigrantes.

b) Creación en la frontera sur de un esquema que tenga funciones similares al grupo Beta.⁵²

En opinión de Gloria de los Santos, estas soluciones que han sido planteadas por el gobierno de México no parecen ser definitivas ni contundentes. Sin embargo, según ella "las alternativas o soluciones de esta problemática están fuera del alcance del gobierno de México ya que no pueden aplicarse medidas fuertes por parte de nuestro país debido a la dependencia económica que tenemos de Estados Unidos. Mucho menos podemos pensar en una política de enfrentamiento".

Por lo anterior, según la responsable de migración de la SRE, "lo que México puede hacer es utilizar el argumento de la negociación de los derechos humanos como la vía más correcta para defender a los connacionales en California."

Asimismo, explicó que sería oportuno llevar a cabo una campaña de sensibilización sobre la propuesta 187 ante organismos no gubernamentales de derechos humanos, nacionales, estadounidenses e internacionales para denunciar violaciones específicas de derechos humanos por actitudes racistas o xenofóbicas. Con el mismo objetivo se podría incidir para que dichos organismos no gubernamentales presenten denuncias sobre casos concretos, e incluso pensar que lo hiciera el Gobierno de México, ante instancias de las Naciones Unidas: Alto Comisionado de Derechos Humanos, Relator Especial para Nuevas Formas de Discriminación, Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Comité de los Derechos del Niño y Comité de los Derechos de la Mujer.

De la misma manera, Miguel Angel González Félix, consultor jurídico de la SRE, explica que si bien el ámbito de Naciones Unidas, es el foro más adecuado para que México presentara una resolución por violación de derechos humanos respecto a otro Estado esta posibilidad es desaconsejable por

⁵² "Estrategia del gobierno de México frente a la proposición 187". Dirección General para América del Norte. SRE. Comunicado, enero 23, 1995. p. 7-10.

el costo político que significaría para México en su relación bilateral con Estados Unidos, además de que hay que recordar que el Gobierno Federal de dicho país se ha manifestado en contra de la propuesta 187.

Sin embargo, reconoce que existen instancias multilaterales más sutiles en las cuales se podrían desahogar las denuncias sobre violaciones de derechos humanos y crear también una presión adicional contra el Gobierno de los Estados Unidos.

A dichas instancias podrían recurrir organizaciones no gubernamentales e incluso considerarse la posibilidad de que acudirían los cónsules mexicanos en Estados Unidos o la propia Secretaría de Relaciones Exteriores. Estas instancias serían:

- El Alto Comisionado de los Derechos Humanos: esta instancia fue creada por una resolución de Naciones Unidas, como un mecanismo flexible. Una comunicación por parte de México haciendo un llamado al Alto Comisionado para que se manifieste sobre este problema, y a su vez una de él al Gobierno de Estados Unidos tendría impacto ante la Opinión Pública de ambos países.

- Relator Especial para Nuevas Formas de Discriminación: otro mecanismo oportuno sería presentar las denuncias de casos concretos ante el Relator Especial para Nuevas Formas de Discriminación. En su mandato se incluyen xenofobia, racismo y la protección de trabajos migratorios.

- El Comité del Pacto de Derechos Civiles y Políticos: si bien Estados Unidos se adhirió al Pacto de Derechos Civiles y Políticos, lo hizo con muchas reservas. No obstante lo anterior, Estados Unidos tiene que presentar y sustentar un informe periódico ante el Comité. Es común que los miembros del Comité realicen preguntas sobre las denuncias que reciben confidencialmente por parte de organizaciones no gubernamentales y otras entidades ; y

- Derechos del Niño y Comité de los Derechos de la Mujer: si bien Estados Unidos es parte de la Convención de los Derechos del Niño, internacionalmente el tema de los derechos de los infantes, es considerado uno de los más nobles, por ello utilizar el Comité significaría una posible presión adicional sobre los Estados Unidos. Lo mismo ocurriría con el Comité de los Derechos de la Mujer.

Mientras tanto, Daniel Hernández Joseph, director de Políticas de Protección de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares de la SRE, en entrevista concedida en su oficina de esta dependencia, explica que "no hay solución de tajo al problema que viven los indocumentados a raíz de la propuesta 187, porque no existe, y la realidad no la permite.

Hay que tener bien claro y ser concientes de lo que la cancillería mexicana puede hacer en el país más grande del mundo para ello es importante partir del principio de soberanía. Todo lo que México puede hacer va en estricto respeto y apego a la soberanía y derecho internacional de Estados Unidos"

Daniel Hernández comentó también que lo que México puede realizar -respetando la soberanía de Estados Unidos- es en términos políticos y de ninguna manera en términos jurídicos porque entonces se consideraría injerencia.

"Es precisamente en términos políticos como nos podemos dirigir a Estados Unidos y comunicarle que este tipo de leyes nos afectan y nos perjudican"

Por lo anterior señala que lo que México puede hacer en el ámbito político en el momento de detectar una violación a derechos humanos de un "ilegal", es que la SRE se encargue de enviar una nota diplomática con el fin de crear un

* La nota diplomática llamando la atención del gobierno norteamericano sobre la violación de los derechos humanos, implica un efecto orientado a llamar la atención de aquel gobierno sobre ciertos hechos a fin de tomar medidas correctivas, pero también y

precedente político y documentar los casos para archivarlos y presentarlos oportunamente ante la ONU, y evidenciar de esta manera ante los ojos del mundo la actitud de Estados Unidos.

Por otro lado, Hernández Joseph plantea como una posible salida a la situación que padecen los indocumentados en California, lo que él llama la Protección Preventiva, plan que lleva a cabo la SRE, el cual va dirigido a los mexicanos que posiblemente emigren hacia el país vecino del norte. Con este plan se pretende instruir a los indocumentados de la manera en que podrían favorecer su estancia en Estados Unidos, al darles lineamientos de comportamiento y de cuestión laboral.

Dicha información se difunde en las provincias mexicanas, por medio de personal enviado de la SRE.

Además, subrayó que hay que reforzar la protección activa, esto es el trabajo consular, así como los mecanismos de enlace fronterizo y los de consulta.

Respecto al trabajo consular informó que se ha puesto disponible un teléfono 1-800 761 50 50 en el consulado de México en Los Angeles, California, para recibir quejas, denuncias, sugerencias y propuestas con el objetivo de combatir la criminalidad y la violencia de que pudieran ser objeto los indocumentados. La información que se reciba será clasificada y utilizada para los propósitos antes señalados.

"El objetivo central del consulado en Los Angeles, Ca., es revitalizar el trabajo comunitario en beneficio directo de nuestros connacionales, para la atención de problemas concretos que enfrentan, como la criminalidad, la violencia y la xenofobia. Es necesario avanzar en la organización comunitaria que permita articular una capacidad de respuesta oportuna y activa".

fundamentalmente a atraer la atención de la opinión pública internacional sobre la conducta del gobierno estadounidense buscando presión que le obligue a modificar ciertas actitudes y conductas contrarias al derecho humanitario.

Asimismo, informó que se debería ampliar la red de abogados consultores de los consulados. De igual forma, establecer acuerdos con organizaciones de abogados, concretamente con la Barra de Abogados México-Americanos de Los Angeles para proporcionar asistencia jurídica gratuita a los mexicanos en esa ciudad.

También sería conveniente incrementar la red de cooperación de los consulados con organizaciones no-gubernamentales en los Estados Unidos, dedicadas a la defensa de los derechos humanos en general y de los inmigrantes en particular.

Se debería aprovechar la capacidad de convocatoria con la que cuentan los cónsules, para reunir diversos grupos de interés de las comunidades mexicanas, a fin de llevar a cabo acciones específicas en toda la circunscripción, en defensa de los intereses de los mexicanos.

Por lo que toca a los mecanismos de enlace fronterizo^{*}. Se debería intensificar la actividad de esta área, ya que la posición de las autoridades mexicanas es que los problemas migratorios sólo encontrarán solución en el ámbito bilateral.

En dichos mecanismos deben crearse subgrupos técnicos que permitan atender problemas específicos como son los de transporte, cooperación policiaca y protección, para evitar que estos asuntos lleguen a contaminar la agenda a nivel bilateral.

Referente a los mecanismos de consulta^{**} dijo: es necesario que se refuercen con la finalidad de que se analice la problemática de las detenciones a indocumentados a nivel local.

* Consiste en que autoridades federales de los dos países, por ejemplo el cónsul de México en Brownsville y el cónsul de Estados Unidos en Matamoros solucionen los problemas migratorios localmente sin que el gobierno intervenga. De esta manera muchos de los problemas fronterizos se resuelven regionalmente.

** Organos de consulta de los dos países para tratar los casos de violaciones de derechos humanos a indocumentados

Antes de concluir, Hernández Joseph reiteró que lo que le conviene a México es reforzar la protección preventiva y activa así como la cooperación con organizaciones no gubernamentales en California, como posibles soluciones al problema. "Esto es en realidad lo que México puede hacer, ya que de ninguna manera a nuestro país le conviene violentar su relación con Estados Unidos, porque éste último no permitiría que existieran los mecanismos que ya han sido explicados y el único afectado sería el indocumentado."

Finalmente, Daniel Hernández Joseph dijo que si bien todas estas propuestas que él ha planteado pudieran aminorar los efectos de la ley 187 en California, no son de ninguna manera la receta que pusiera la lápida a los efectos y consecuencias del proyecto del gobernador Pete Wilson.

De la misma manera que el gobierno de México se ha preocupado por plantear posibles soluciones para contrarrestar los efectos de la enmienda 187, algunos conocedores en la materia se han dado también a la tarea de proponer diversas alternativas al respecto.

Tal es el caso de Germán Cabra Ibarra, doctor en Relaciones Internacionales por la UNAM, quien dijo al ser entrevistado en las instalaciones de dicha institución, que desde su punto de vista cualquier acción que el gobierno mexicano emprenda frente al de los Estados Unidos para lograr un trato digno de los mexicanos -que ilegal o legalmente se encuentran en territorio norteamericano- debe aplicarse con estricto respeto al concepto de soberanía de ese país.

De este concepto de soberanía, entre otras facultades deriva el derecho a imponer las modalidades que le dicte su interés nacional a los extranjeros.

Así, pues, las acciones que según el doctor Cabra no entrarían en conflicto con Estados Unidos serían las siguientes:

- 1.- Denunciar ante la opinión pública internacional el carácter esencialmente racista de las políticas migratorias norteamericanas;
- 2.- Movilizar a la opinión pública norteamericana e internacional en contra de quienes promuevan aquel tipo de políticas;
- 3.- Promover un boicot ciudadano en contra de las empresas californianas en particular, y norteamericanas en general, que apoyen prácticas anti-inmigrantes;
- 4.- Desarrollar campañas que desalienten el interés por viajar al estado de California con fines turísticos y comerciales;
- 5.- Promover entre organizaciones de ciudadanos estadounidenses, negar el voto a quienes defiendan posiciones racistas;
- 6.- Ligar el movimiento chicano con el de la defensa de los inmigrantes, haciéndoles ver a los chicanos la coincidencia de intereses a largo plazo, para entre otras cosas, acabar con el conflicto promovido por los racistas que pretenden enfrentar a los chicanos con los inmigrantes por razones de competencia en empleos;
- 7.- Confirmación de un mecanismo por medio del cual se reconozca explícitamente, que el Gobierno de México subsidia al estadounidense y en esa medida establecer un régimen dentro del cual se otorgue a los trabajadores inmigrantes derechos plenos y absolutos para trabajar en los Estados Unidos.
- 8.- Continuar con las acciones tendientes a proporcionar asistencia legal a los trabajadores migrantes mexicanos en

territorio de los Estados Unidos, dándole a dichas acciones el carácter de una política de Estado; y

9.- Robustecer las campañas de denuncia a la violación de los derechos humanos de nuestros connacionales.

El doctor Cabra considera que las posibles soluciones al margen del ámbito político y jurídico se encuentran en el orden social, en tanto, que él apoya la premisa de que el cambio está en la sociedad, ya que es precisamente ésta la que ejerce el racismo.

Apoyando lo anterior Gustavo Verduzco, profesor del Colegio de México y especialista en el tema de migración, opina que en caso de existir una solución, ésta la deben dar las organizaciones no-gubernamentales en Estados Unidos.

El investigador descarta que el Gobierno de México pueda dar una solución real (debido a que sólo puede hacerlo por vía política) y en cambio, las asociaciones civiles en California, pueden ejercer presión sobre la sociedad y las decisiones políticas de dicho estado de la Unión Americana.

Mientras tanto, Sergio Aguayo, profesor de Relaciones Internacionales del Colegio de México, explicó al ser entrevistado vía telefónica, que el gobierno de México no puede solucionar de ninguna manera el problema migratorio ya que Estados Unidos desde siempre ha fijado unilateralmente los límites de la migración mexicana hacia dicha nación.

De la misma manera, fue muy claro al decir que las posibles soluciones que México pudiera plantear para contrarrestar los efectos de la ley 187 serían vanas, ya que México es "extremadamente" débil frente a Estados Unidos como para lograr algo así.

El profesor Aguayo finalizó la entrevista al comentar que, desde su punto de vista, la solución al flujo migratorio en

general y todo lo que conlleva, la tiene el gobierno estadounidense, quien decidirá de acuerdo a sus intereses la naturaleza y el tipo de inmigrantes que quiere en su territorio.

Así, pues, en opinión de los especialistas entrevistados, es la sociedad mexico-americana la que debe buscar soluciones, con o sin el apoyo del gobierno mexicano, ya que finalmente serán ellos los que sufran las consecuencias de políticas anti-inmigrantes y discriminatorias como la ley 187.

CONCLUSIONES

La iniciativa primero y la ley 187 después, promovida y alentada por Pete Wilson, gobernador del estado de California, constituye una acción netamente política con fines electorales, en la que los supuestos fundamentos de la ley carecen de veracidad debido a que la mano de obra migratoria aporta más a la economía norteamericana que lo que les devuelve a través de servicios educativos y de salud.

Queda claro que lo que se ha intentado con tales argumentos, es encubrir problemas estructurales de la economía estatal cuyas causas se deben atribuir al término de la Guerra Fría que propició el cierre de la industria militar en California, y no a la mano de obra migrante, que proporciona ventajas y beneficios mayores a los que recibe. Ya que si alguien contribuye de manera objetiva a generar la riqueza en California son los trabajadores migratorios debido a que: a) realizan las labores que ningún otro sector de la sociedad californiana ni americana, acepta realizar; b) que los salarios que perciben, infinitamente inferiores a los que perciben trabajadores estadounidenses, producen una plusvalía que incrementa la competitividad en los mercados nacionales y extranjeros y alienta la inversión en actividades del sector agrícola y de servicios.

Pete Wilson y sus socios en esta aventura de corte racista, han pretendido ignorar que la salida de la mano de obra indocumentada paralizaría la planta productiva agrícola que, dicho sea de paso, es en la que se sustenta la riqueza del estado, y otro tipo de servicios, lo que originaría una segura inflación.

Además el impedir el acceso a la comunidad indocumentada a los servicios sociales provocaría un caos social, en tanto que regresarían enfermedades ya erradicadas y se propagarían las ya existentes, a su vez, aumentaría el

pandillerismo y el analfabetismo al sacar a los niños de las escuelas y en el peor de los casos se correría el riesgo de caer en la ley del más fuerte y la justicia por propia mano, por el temor de acudir a la policía y ser deportados.

Así, pues, las acciones a partir de la ley 187, de detección, persecución, aprehensión y deportación que se han visto recrudescidas tenderán a crear un Estado Policiaco, dada la composición multinacional de la sociedad californiana.

La ley 187 alentó el racismo y la xenofobia hacia la comunidad latina, que ha dado mucho más de lo que ha recibido, al hacer de California el estado más prodigioso de los Estados Unidos.

Frente a este problema han existido esfuerzos del gobierno mexicano por proteger los derechos de los indocumentados en California a raíz de la ley 187, pero éstos han sido muy limitados por diversos aspectos tales como: a) la primera limitación es legal ya que los inmigrantes tienen que someterse a la jurisdicción de Estados Unidos, porque se encuentran en este país; b) aún cuando existan 40 representaciones consulares mexicanas repartidas en todo el territorio estadounidense, éstos recursos humanos siempre serán insuficientes para atender las demandas de los connacionales, c) los indocumentados mexicanos no se acercan a los cónsules para exponer sus demandas, por temor a ser deportados y porque existe desconfianza e incredulidad hacia las autoridades mexicanas; y d) porque México debe respetar el principio de soberanía de Estados Unidos el cual está en libertad de controlar el flujo migratorio de su país.

Por lo anterior, los alcances del gobierno mexicano encaminados a resolver la situación que viven los indocumentados en California son limitados, y las alternativas, meramente políticas, ya que quedan al margen de las resoluciones ejecutorias que tome el gobierno de

Estados Unidos, quien muchas veces no atiende ni las resoluciones de la ONU.

Por lo tanto, a pesar de los esfuerzos de las autoridades mexicanas si la ley 187 se encuentra suspendida de manera definitiva por la Juez Mariana Pfaelzer es por la inconstitucionalidad de la misma, y no por las acciones del gobierno de México.

En tanto, la alternativa mexicana en torno al reconocimiento de la doble nacionalidad, si bien es importante porque ayudaría a los mexicanos residentes en los Estados Unidos a superar el dilema sentimental de perder sus vínculos jurídico-políticos con México, cosa a la cual muchos se resisten aún sufriendo las consecuencias evidentes de dicha actitud, en el fondo no será un factor decisivo a corto plazo, debido a que adquirir la nacionalidad norteamericana a los más de 5 millones de mexicanos que tan sólo en California, son elegibles para ésta, llevaría 25 años para hacerlo, ello al ritmo actual de 190 mil solicitudes que son las que actualmente se procesan cada año.

Mientras tanto, son las organizaciones civiles en Estados Unidos, y específicamente en California, las que deben y pueden ejercer presión para combatir los efectos anti-inmigrantes que traten de afectarlos.

Con la Ley 187 se pone de manifiesto que a través de los años el gobierno estadounidense ha demostrado en su legislación migratoria, que en tiempos de crisis, las medidas son más restrictivas y limitantes. No así en tiempos de florecimiento económico cuando han adoptado una política de puerta abierta a la migración.

Por lo tanto, la Ley 187 no detendrá el flujo de los indocumentados y lejos de ello crearía un caos social, económico y político que consumiría al estado de California.

BIBLIOGRAFIA

Artículos:

Adorno, Raúl, "Amarrados los concensos para la doble nacionalidad", El Nacional, 3 de enero de 1996.

Barríos Gómez, Agustín, "Comentario a la doble Nacionalidad", Memoria del Coloquio. Palacio Legislativo 8 y 9 de junio de 1995. Editorial Porrúa.

Bustamante Fernández, Jorge, "Nacionalidad irrenunciable: fundamentos sociales y políticos", Memoria del Coloquio. Palacio Legislativo. 8-9 de junio de 1995. Editorial Porrúa.

Bustamante, Jorge, "Albricias Inesperadas", Excélsior, 2 de octubre de 1996.

Bustamante, Jorge, "La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los Estados Unidos", CENIET.

Bustamante, Jorge, "La inmigración de los indocumentados", El Cotidiano, 1987.

Bustamante, Jorge, "Ni con Militares Detendrá EU a Indocumentados", Excélsior, 22 de enero de 1996.

"Circular en EU Billetes con Leyendas de "Mojado, Regrésate" y "Alto a la Inmigración", Excélsior, 7 de agosto de 1995.

"Clima de Linchamiento Contra Indocumentados crea EU", Excélsior, 28 de enero de 1996.

"Cuidado con Pete Wilson", Excélsior, 21 de noviembre de 1995.

Dávalos, Renato, "Aumentaron 23% los crímenes de odio contra Latinos en L.A. ", Excélsior, 22 de agosto de 1995.

Dávalos, Renato, "La ley 187 alejó inmigrantes hasta en un 60% de los Servicios Hospitalarios", Excélsior, 23 de agosto de 1995.

Dávalos, Renato, "Pide 110 mil millones de Dls. un ilegal golpeado en LA", Excélsior, 5 de abril de 1996.
"Deplora el Departamento de Estado los Hechos Violentos", Excélsior, 4 de abril de 1996.

"Feroz Clima Antiinmigrante y Racista: Congresistas de EU", Excélsior, 13 de abril de 1996.

Flores, Romeo, "Mexicanos del otro lado", Excélsior, 25 de junio de 1995.

Coowley, Geoffrey and Murr, Andrew, "Good Politics, Bad Medicine", News Week, 5 de Diciembre de 1994.

Grossman, Brezin, "El impacto de la IRCA, sobre la comunidad mexicana y centroamericana en Los Angeles, CA, El caso de los Jornaleros". Migración Internacional en las Fronteras Norte y Sur, CONAPO, México, D.F., 1992.

"La soberanía es fundamental". Punto de Acuerdo, publicación del Grupo Parlamentario del PRD, abril de 1995.

"Migración y Derechos Humanos", El Financiero, Informe Especial, 21 de abril de 1996.

"Pete lanza formalmente su candidatura", Excélsior, 29 de agosto de 1995.

"Todo el apoyo a inmigrantes victimados: Gurría Treviño", Excélsior, 9 de abril de 1996.

"110 mil mexicanos obtendrán la ciudadanía estadounidense:CAN", Excélsior, 15 de agosto de 1995.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Libros:

Bustamante, Jorge y Cornelius, Wayne, Flujos migratorios hacia Estados Unidos, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.

Fong Olmos, Didya, El flujo migratorio mexicano hacia Los Angeles California, E.U.A., en el contexto de la nueva relación, Tesis, UNAM, 1994.

García y Griego, Manuel y Vega, Gustavo, Comp., México-Estados Unidos, Ed. El Colegio de México, 1984.

García y Griego Manuel y Vereá Mónica, México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados, Ed. UNAM-Porrúa, México, 1988.

Gastelón Gaxiola, Ma. de los Angeles, Migración de trabajadores mexicanos indocumentados a los Estados Unidos, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1991.

Gómez Arnau, Remedios, México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos, CISEUA, México, 1990.

La doble Nacionalidad. Memoria del Coloquio (Palacio Legislativo, 8-9 de junio, 1995) Ed. Porrúa, México.

Morales, Patricia, Indocumentados mexicanos: causas y razones de la migración laboral, Ed. Grijalbo, México, 1982.

Verea, Mónica, Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, Ed. El Caballito, México, 1982.

FUENTES HEMEROGRAFICAS

Periódicos:

El Nacional, México, D.F., 1996.

Excélsior, México, D., D.F., 1994, 1995, 1996.

La Jornada, México, D.F., 1994, 1995.

El Financiero, México, D.F., 1994, 1995.

Uno más Uno, México, D.F., 1995.

La Opinión, Los Angeles, California, E.U.A, 1994, 1995.

Revistas:

News Week, New York, E.U.A., diciembre, 1994.

El Cotidiano 67, UAM- Azcapotzalco, Enero- Febrero, 1995.

Punto de Acuerdo, Publicación del Grupo Parlamentario del PRD, abril, 1995.

Quórum, Publicación Mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, México, marzo-abril, 1995.

Documentos:

Boletín comunitario Asociaciones Civiles en California, diciembre, 1994.

Boletín de Prensa, Presidencia de la República, 9 de noviembre de 1994.

Comunicado, SRE, 15 de diciembre de 1994.

Comunicado, SRE, 21 de noviembre de 1995.

Comunicado, SRE, 7 de Febrero de 1994.

Declaración de la Cámara de Diputados, Palacio Legislativo, 6 de diciembre de 1994.

Delgado Zavaleta, Virgilio, La doble nacionalidad hechos y perspectivas, SRE.

El Fenómeno de la Migración en el Marco de las Relaciones Bilaterales México- Estados Unidos, Area de Relaciones Exteriores y Asuntos Fronterizos, SRE.

Estrategia del Gobierno de México Frente a la Proposición 187, SRE, 23 de enero de 1995.

González, Miguel Angel, Estrategia Jurídica y Derechos Humanos en Contra de la Propuesta 187 y su posible aplicación, SRE, 16 de noviembre de 1994.

Gutierrez, Horacio, Ponencia Presentada en el foro de Consulta Popular en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en la Ciudad de Tijuana, B.C. por el Grupo Parlamentario del PAN, 26 de abril de 1995.

Indemnizaciones obtenidas durante 1995 en favor de mexicanos, víctimas de agresión por parte de autoridades estadounidenses, Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, SRE, 9 de abril de 1996.

Informe de los Cónsules mexicanos, sobre actividades realizadas en San Diego, California, junio de 1996.

Informe de los Cónsules mexicanos, sobre actividades realizadas en Santa Ana, California, mayo de 1996.

Informe de los Cónsules mexicanos, sobre actividades realizadas en Sacramento, California, junio 1996.

Medina, José Ramón, Intervención en la Cámara de Senadores sobre la doble nacionalidad, 27 de abril de 1995.

Minuta de la Reunión Intersecretarial sobre la Estrategia del Gobierno de México Frente a la Proposición 187, Dirección General para América del Norte, SRE, 6 de enero de 1995.

Postura del Gobierno de México ante la Proposición 187, Dirección General para América del Norte, SRE.

Protección de mexicanos en Estados Unidos, SRE, 9 de abril de 1996.

Reporte Especial del Consulado General de México en Los Angeles, 11 de abril de 1995.

XXXV Reunión Interparlamentaria México- Estados Unidos,
SRE, 3 al 5 de mayo de 1996.